

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 7 de Junio de 1927.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Cambio	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Cota	%	Fecha	Cota	Pésos	%	Cota
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
<i>Al contado.</i>							
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.							
6-6-927	69,90		6-6-927	652,00	Banco de España.....	500	652,00
6-6-927	69,90		6-6-927	463,00	Banco Hipotecario de España....	500	
6-6-927	69,90		9-6-927	235,00	Banco Español de Crédito.....	250	235,00
6-6-927	69,90		6-6-927	182,50	Banco Hispano-Americano.....	500	182,50
6-6-927	69,90		6-6-927	202,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	203,00
6-6-927	69,90		23-5-927	144,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
6-6-927	69,90		6-6-927	101,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500	
6-6-927	69,90		6-6-927	38,00	carera España... (Ordinarias...)	500	33,25
6-6-927	69,90		6-6-927	436,00	Unión Española de Explosivos....	100	415,50
6-6-927	69,90		6-6-927	527,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475	530,00
6-6-927	69,90		3-6-927	543,00	Idem Norte de España.....	475	
6-6-927	69,90		19-5-927	60,00	Banco Español Rio de la Plata.	500	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR							
<i>Estampillado.</i>							
Serie F, de 24.000 pesetas nominales							
6-6-927	84,20		29-4-927	451,00	Bonos del Banco de España.....	500	
6-6-927	84,40		6-6-927	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	88,85
6-6-927	86,50		6-6-927	99,00	Idem id. id.....	500	98,75
6-6-927	86,50		6-6-927	109,00	Idem id. id.....	500	109,00
6-6-927	86,50		6-6-927	99,50	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	99,50
6-6-927	86,50		3-6-927	74,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	
6-6-927	86,00		2-6-927	97,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	98,00
6-6-927	86,00		9-6-927	84,50	Madrid a Ariza..... > B.	500	
6-6-927	86,00		6-6-927	79,00	> C.	500	
6-6-927	86,00		22-3-927	72,40	Idem Norte de España 1. ^a serie.	500	
6-6-927	86,00		22-3-927	70,75	Idem 2. ^a serie.	500	
6-6-927	86,00		18-5-921	63,00	Idem 3. ^a serie.	500	
6-6-927	86,00		31-12-924	63,15	Idem 4. ^a serie.	500	
6-6-927	86,00		26-5-925	64,00	Idem 5. ^a serie.	500	
4 POR 100 AMORTIZABLES							
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.							
23-5-927	87,60		3-6-927	99,00	Ayuntamiento de Madrid,		
6-6-927	87,76		22-4-927	97,00	Obligaciones.....	500	99,00
6-6-927	87,76		6-6-927	87,25	Expropiaciones del Interior.....	500	
6-6-927	87,76		6-6-927	87,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	87,50
6-6-927	87,76		6-6-927	87,25	Idem id. 1918.....	500	87,50
6-6-927	87,76		21-4-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500	
5 POR 100 AMORTIZABLES							
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.							
6-6-927	93,35						
6-6-927	93,20						
6-6-927	93,35						
6-6-927	93,35						
6-6-927	93,35						
6-6-927	93,35						
5 POR 100 AMORTIZABLES							
<i>Emisión de 1917</i>							
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.							
6-6-927	91,50						
6-6-927	91,50						
6-6-927	91,50						
6-6-927	91,50						
6-6-927	91,50						
6-6-927	91,50						
DEUDA FERROVIARIA							
<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>							
6-6-927	102,10						
6-6-927	102,10						
6-6-927	102,10						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	701,300
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	21,000
5 por 100 amortizable.....	49,000
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos	2,500
Azucarera—Preferentes.....	"
Idem—Ordinarias.....	1,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10,000
Idem id. al 6 %.....	150,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 300.000 francos a 22,60 pesetas por 100 francos.—50.000 a 22,50.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,08 pesetas una.—1.000 a 28,10.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 50,00 dollars a 5,765 pesetas uno.—5.000 a 5,78.

BRUSELAS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 79,50 pesetas una.

Gaceta de Madrid.-Núm. 159 8 Junio 1927 Anexo único.—Página 169

OPOSICIONES

OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Relación aprobada por Real orden de esta fecha de los opositores declarados aptos y propuestos por el Tribunal por orden de preferencia a mayor mérito para su ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

- Número 1.—D. Francisco Antonio Garrote Pinós.
 2.—D. Arturo Fernández Noguera.
 3.—D. Eduardo Cadenas Camino.
 4.—D. Joaquín Galvo Sobelo.
 5.—D. Carlos de Leguina y Juárez.
 6.—D. Juan Morros Sardá.
 7.—D. Manuel Martín de Rosales y Lozano.
 8.—D. José Ignacio de Aldama y Gamir.
 9.—D. Luis Villacheros y Benito.
 10.—D. Luis Molero Massa.
 11.—D. Ricardo Gómez Fernández.
 12.—D. Francisco Vital y Torres.
 13.—D. Tomás de la Plaza Monte.
 14.—D. Carlos Puyuelo Salinas.
 15.—D. Eloy Sánchez Torres.
 16.—D. Julio Luelmo y Luelmo.
 17.—D. Francisco Costi y García Tuñón.
 18.—D. Pablo Martínez Almeida.
 19.—D. Ignacio de Inza y Tudanca.
 Madrid, 7 de Junio de 1927.—El Vocal Secretario, César Cervera.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, C. de Santamaría de Paredes. P—

TRIBUNAL DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE HACIENDA.

Relación de los opositores admitidos por tener completa su documentación, por orden de presentación de instancias y según acuerdo del Tribunal.

- Núm. 1.—D. Ramón Companys Jover.
 3.—D. Luis Cuadros Salas.
 4.—D. Ramón Sata de Pablo.
 5.—D. Jesús Menéndez Sierra.
 8.—D. Miguel García Gisbert.
 11.—D. Viriato García Alemán.
 12.—D. José María Tulla y de Más.
 13.—D. Antonio Sarasola Arbide.
 15.—D. Francisco Alfonso Raga.
 17.—D. Miguel Grau Casellas.
 19.—D. Vicente Morala Cernuda.
 21.—D. Gaspar Campos Martín.
 26.—D. Angel Gregori Malet.
 27.—D. Demetrio Pérez Brotóns.
 30.—D. Alfredo López Estella.
 33.—D. Salvador Pérez Cutillas.
 34.—D. José Serrat de Argila.
 35.—D. Juan Pedro Hurrealde Mina.
 37.—D. Ramón Aladrén Gurruchaga.
 39.—D. Severino Calviño Ozores.
 40.—D. Antonio Cañas Trujillo.
 41.—D. Luis Olaya Fernández.
 42.—D. Antonio Berga Medrano.
 43.—D. Vicente Antón Martínez.
 46.—D. Eduardo Díez-Montero Piñeda.
 47.—D. José María González-Carreaga Urquijo.

- 48.—D. Guillermo Magro Espinosa.
 50.—D. Emilio Canals Ferrer.
 51.—D. Manuel Ríos Enrique.
 52.—D. Enrique Mirabet Agraz.
 54.—D. Manuel López Peredo.
 56.—D. Andrés Tuduri Martínez.
 57.—D. Ramón Barbat Miracle.
 59.—D. Ezequiel Núñez Bachiller.
 60.—D. Alfredo Arlandis Durá.
 62.—D. Rafael García Gisbert.
 66.—D. Juan Soler Vila.
 67.—D. José María Castilla-Piñal.
 68.—D. Gabriel Reich y Guitart.
 69.—D. Jaime Terméns Mauri.
 70.—D. José María Lobo Loredó.
 71.—D. Rafael de Eulate Jorajuria.
 72.—D. Rafael Guillén Bastos.

Relación de los opositores que necesitan completar su documentación a falta de justificar su nacionalidad española.

- Número 14.—D. Martín Kraemer Morala.
 29.—D. Germán Mascarón Doménech.

Idem id. a falta de legalización de la partida de nacimiento:

- Núm. 10.—D. Juan Puertas Serra.
 36.—D. Ramón Pedro Martín López.
 58.—D. Ignacio M. Oliveró Saderra.
 63.—D. José María Martínez Pujol.
 65.—D. Félix Graupera Balleacá.

Idem id. a falta de título o certificado de estudios:

- Núm. 9.—D. Francisco Herrero Iñigo.
 44.—D. Juan Navarro Plata.
 64.—D. Leopoldo Pérez Valero.

Idem id. por falta total de documentación:

- Núm. 73.—D. Fernando Vighi Fernández.

Idem id. por falta de reintegro de Timbre en algunos documentos:

- Núm. 2.—D. Manuel Colás Hontán.
 6.—D. Joaquín García de la Concha y Otérmin.
 7.—D. Ramiro Lage Baamonde.
 16.—D. Vicente Vacas Iñiguez.
 18.—D. Laureano de Arana e Iruguén.
 20.—D. Agustín Boyer Ruiz.
 22.—D. José María Salvadores Apeñániz.
 23.—D. Luis Lejeune de la Hoz.
 24.—D. Angel Pueyo González.
 25.—D. Benito Francés Rodríguez.
 28.—D. Antonio Fernández Figarcs.
 31.—D. Cesáreo Crespo Oroquieta.
 32.—D. Luis Rodríguez Sancho.
 38.—D. Antonio Palos Yranzo.
 45.—D. Francisco Doménech Mansana.
 49.—D. Francisco Rodríguez Martín.
 55.—D. Miguel Cabré Arnabat.
 61.—D. José Castañeda Chornet.
 74.—D. Luis Pascual García.

Los opositores comprendidos en las relaciones anteriores que necesitan completar su documentación o reintegrar documentos en sus expedientes

se servirán cumplir los requisitos indicados antes de las doce del día 14 del actual, en que están convocadas las oposiciones, a las diez y siete, bajo apercibimiento de ser excluidos si dejaran de cumplirlos.

Madrid, 7 de Junio de 1927.—El Vocal-Secretario del Tribunal, José Benlloch.—V.º B.º: El Presidente, Lorenzo Elps. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

ALMADRABAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública, en segunda subasta, el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Torre García", sito en aguas de la provincia marítima de Almería, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la GACETA del 28 del expresado mes de Julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Pesca y ante la Junta a qué hace referencia el artículo 30 del Reglamento vigente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Pesca, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse, conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase octava, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina el antes expresado artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de

licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor.

Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de póliza pegada al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Director general, P. A., Alfonso Bolín.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en segunda subasta, por veinte años, el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Torre García", sito en aguas de la provincia marítima de Almería.

1.ª El tipo para la subasta será de cinco mil (5.000) pesetas anuales.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Real orden aclaratoria de 2 de Noviembre de 1926 (GACETA del 4), a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.ª Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.ª Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

5.ª La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra está determinada por la línea recta A B, cuyos extremos se encuentran en la costa, atendiendo a las indicaciones siguientes:

Extremo A.—Torre García.

Extremo B.—Un pilar de mampostería.

Las situaciones geográficas de los extremos de la base son las siguientes:

Extremo A.—Latitud: 36° 49' 6" Norte; y Longitud: 3° 54' 48" Este de San Fernando, igual a 2° 17' 32" W de Greenwich.

Extremo B.—Latitud: 36° 48' 10" Norte; y Longitud: 3° 56' 27" Este de San Fernando, igual a 2° 15' 53" W de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del centro del mojarico se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos A B C=59° y B A C=40°.

6.ª El largo de la ramera de fuera será a lo más de 1.500 metros, y el de la tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento.

7.ª La almadraba pescará de paso y retorno.

8.ª La almadraba será precisamente de buche.

Condiciones adicionales.

9.ª El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en la consignada, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

10.ª El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuera necesario, a la Dirección general de Pesca, por conducto del Director de Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

11.ª El adjudicatario al firmar el contrato deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del vigente Reglamento, y justificará tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

12.ª Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren el Real decreto de 11 de Marzo de 1919, Reglamento de 24 de Enero de 1921, y la Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922.

13.ª Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar, mediante la correspon-

diente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendida en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Director general, P. A., Alfonso Bolín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (en nombre de D. ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesta del anuncio inserto en la GACETA de MADRID, número ... (fecha), para su bastar el usufructo del pesquero "...", se compromete a tomar ésta en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa ..., número ... de la calle ...

(Fecha y firma).

S-81

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

El concurso para arriendo de local de las oficinas del Catastro de la Riqueza rústica de la provincia de Castellón se celebrará el día 13 de Julio próximo, a la hora de las doce del día, en el local de la Delegación de Hacienda de dicha provincia y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se expresa:

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las Oficinas provinciales del Catastro de la Riqueza rústica en Castellón.

1.ª El edificio debe estar situado en sitio céntrico y de fácil acceso, con capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial del Catastro de Rústica en Castellón.

2.ª Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso para la perfecta instalación de las oficinas, atendiendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.ª En el edificio deben hallarse instalados los servicios de agua, retretes inodoros y luz eléctrica.

4.ª Todas las obras necesarias para quedar el edificio en condiciones de utilización deben estar terminadas en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.º El tipo máximo de renta anual se establece en 2.850 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos por el Ingeniero Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de Rústica figure en la sección, capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse.

6.º Serán de cuenta del propietario del inmueble los gastos que se originen para la celebración del concurso por publicación de anuncios en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID, etc., como asimismo los de escritura, impuestos a que el contrato dé lugar e inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.º Los propietarios que quieran ofrecer sus fincas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones detallando las instalaciones de agua, luz, retretes inodoros, timbres, etcétera, de que esté dotada la vivienda, acompañada de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial de Catastro de la Riqueza rústica, en término de veinte días laborables, siguientes al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, ajustándose al modelo de proposiciones que se anuncia.

8.º La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables tácitamente de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito, para su rescisión, por cualquiera de las partes contratantes, cuatro meses antes de la terminación del contrato o de su prórroga.

9.º Terminada la duración del contrato o de su prórroga, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga otro a que poder trasladarse.

10. Las proposiciones que se hicieran podrán aceptarse o rechazarse libremente después de examinados los edificios, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna y menos a demandas de indemnización de ninguna clase.

11. El arrendamiento no empezará a surtir efecto hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12. El arrendamiento se hará por escritura notarial, con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos, en cuanto no se opongan a las que contiene este pliego, inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad y, además, figurarán en el documento, por imponerle los intereses de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: Serán causa de rescisión además de las generales del derecho, el que se suprima el servicio instalado en el local; el que la Administración cuente con edificio propio o se le ofrezcan gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino todos los incidentes a que el contrato puede

dar lugar, serán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

13. La rescisión del contrato por cualquiera de las causas de la cláusula anterior no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14. La Junta del concurso la compondrán: el Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica en Castellón, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Ingeniero del Servicio de Rústica de la misma provincia; un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de Rústica. Al acto concurrirá, según dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad, un Notario, que extenderá también en el momento preciso la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devengue aquél de cuenta del propietario de la finca, a cuyo favor se resuelva el concurso.

15. La Junta de Concurso resolverá sobre la adjudicación provisional en los ocho días hábiles a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

16. Una vez adjudicada el concurso, el arrendador no podrá pedir aumento de precio.

Aprobado por Real orden de 16 de Julio de 1926.

Madrid, 30 de Abril de 1927.—El Director general, José de Lara.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... y de ..., años de edad, de estado ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., como propietario (o Administrador, según sea), ofrece el edificio situado en la calle de ..., número ..., según croquis adjunto, para oficinas del Servicio del Catastro de la Riqueza rústica en Castellón, por la renta anual de pesetas ... y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes... (Detállense las que comprenda.)
(Fecha y firma.) S-1049

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas de tracción de sauge entre la oficina del Ramo de Roa de Duero y su estación férrea, bajo el

tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y Estafeta de Roa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Burgos el día 30 de Junio, a las once horas.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula persona y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1051

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo o carruaje de dos ruedas, entre la oficina del Ramo de Las Navas del Marqués y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y en la Estafeta de Navas del Marqués, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Avila el día 30 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1052

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Sacedón y la de Priego con hijuela (55,281 y 4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.875 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Guadalajara y Cuenca y Estafetas de Sacedón y Priego, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1914, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1053

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Jaca y la de Bailo (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 625 pesetas

anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca y Estafeta de Jaca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1054

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Biota y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1055

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Julio próximo, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con pluma de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 13 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gálvez.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Julio próximo, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata. — Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Fianza provisional — Pesetas.
Gerona	Besalú a Rosas, kilómetros 1 al 9.....	Reparación de explanación y firme....	43.594,98	31 Mayo 1928.....	1.455
Idem	Manresa a Gerona, kilómetro 0 al 0,369 (travesía Gerona).....	Adoquinado	91.502,01	30 Abril 1928.....	2.820
Idem	Ripoll a la frontera francesa, kilómetros 11 al 16.....	Reparación de explanación y firme....	43.192,79	30 Abril 1928.....	1.295
Idem	Liansá a la frontera, kilómetros 1 al 5 y Rosas a Cadaqués, kilómetros 8 al 17	Idem	79.282,73	30 Junio 1928.....	2.375
Idem	Gerona a Palamós, kilómetros 14 al 16...	Idem	32.932,00	31 Marzo 1928.....	985
Idem	Gerona a San Felú de Guixóis, kilómetros 25 al 34.....	Riego betún asfáltico	107.588,25	31 Diciembre 1928....	3.225
Idem	San Felú de Guixóis a Palamós, kilómetros 1 al 13.....	Idem	133.103,28	30 Noviembre 1928....	3.930
Idem	Gerona a Santa Coloma de Farnés, kilómetros 17 al 20.....	Reparación de explanación y firme....	55.880,40	30 Junio 1928.....	1.675
Idem	Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, kilómetros 43 al 49.....	Idem	54.349,00	30 Junio 1928.....	1.630
Idem	Barcelona a Ribas, kilómetros 106 al 120	Idem	152.116,25	31 Diciembre 1928....	4.560
Idem	Estartit a San Jordi Desvalls, kilómetros 17 al 23, y Vilademat a Palafrugell, kilómetros 18 al 24 y 33 al 35...	Idem	102.833,56	31 Diciembre 1928....	3.085
Idem	La Bajol a la Junquera, kilómetros 7 al 10.....	Idem	22.949,80	30 Abril 1928.....	985
Granada	Murcia a Granada, kilómetros 253 al 259 (tramo 2.º).....	Variación del trazado	96.960,57	30 Junio 1928.....	2.905
Idem	Murcia a Granada, kilómetros 244 y 245 (travesía de Diezma).....	Idem	28.276,00	31 Mayo 1928.....	845
Idem	Estación de Vilches a Almería, kilómetros 129 al 139.....	Reparación de explanación y firme....	131.300,00	30 Noviembre 1928....	3.935
Idem	Puente Orgiva a Vélez Benaudalla, kilómetros 1 al 3 y 10 al 13.....	Idem	31.180,80	31 Mayo 1928.....	935
Idem	Húscar a Puebla de Don Fadrique, kilómetros 1, 2 y 5 al 20.....	Idem	100.119,00	31 Diciembre 1928....	3.000
Idem	Alcaudete a Granada, kilómetros 57 al 59; 62 al 64, y 68 al 71.....	Idem del firme....	159.785,01	30 Noviembre 1928....	4.790
Guadalajara	Albaladejito a Guadalajara, kilómetros 122, 130 al 134, 136 y 137.....	Idem de explanación y firme con macadán ordinario lechado	249.955,29	31 Diciembre 1928....	7.495
Idem	Albaladejito a Guadalajara a Gascuña, kilómetros 1 al 6, y Carrascosa del Campo a Sacedón, kilómetros 56 y 57.	Idem de explanación y firme....	50.034,00	30 Junio 1928.....	1.500
Idem	Tarazona a Francia kilómetros 69 al 76 y 81 al 94.....	Idem	131.400,55	30 Noviembre 1928....	3.940
Idem	Tarazona a Francia, kilómetros 135 al 151,302, y Atienza a Berlanga del Duero, kilómetros 1 al 7.....	Idem	100.536,45	31 Diciembre 1928....	3.015
Idem	Perales de Tajuña a Albares, kilómetros 65 al 80.....	Idem	79.462,33	30 Junio 1928.....	2.380
Idem	Tarancón a La Armuña, kilómetros 46 al 60.....	Idem	90.357,97	30 Junio 1928.....	2.710
Idem	Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares, kilómetros 41 al 52.....	Idem	62.111,61	30 Junio 1928.....	1.860
Huelva	Venta del Alto al Repilado, kilómetros 72 al 75.....	Idem	49.999,70	30 Abril 1928.....	1.495
Idem	Gibraleón a Ayamonte, kilómetros 1 al 20.....	Idem	288.696,90	31 Diciembre 1928....	8.660
Idem	Gibraleón a Ayamonte, kilómetros 21 al 23	Idem del firme con riego alquitranado.	32.120,65	31 Mayo 1928.....	960
Huesca	Barbastro a la frontera, kilómetros 21 al 26.....	Obras de fábrica y accesorias	447.007,37	31 Diciembre 1928....	13.410
Idem	Huesca a Monzón, kilómetros 1 al 50...	Idem	237.501,83	31 Diciembre 1928....	7.125
Idem	Huesca a Monzón, kilómetro 6.....	Defensa del puente del río Flumen....	9.991,94	31 Diciembre 1927....	295

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Fianza provisional Pesetas.
Huesca.....	Barbastro a la Frontera, kilómetros 1 al 20.....	Obras de fábrica y accesorias	91.548,87	30 Junio 1928.....	2.745
Idem	Zaragoza a Francia, kilómetro 180 (encauzamiento de obras).....	Barranco Aguarod.....	4.493,04	31 Diciembre 1927.....	148
Idem	Biescas a Panticosa, kilómetro 5.....	Defensa de la explanación	14.996,80	31 Diciembre 1927.....	446
Idem	Jaca a Sangüesa, kilómetro 34.....	Defensa del puente sobre el río Veral.....	9.997,41	31 Mayo 1928.....	295
Idem	De la de Jaca a Sangüesa a Hecho, kilómetro 16.....	Defensa de la explanación	5.595,43	31 Mayo 1928.....	175
Idem	Bolea a Sariñena, kilómetros 5 al 8 y 34 al 72.....	Sustitución de badenes	47.382,40	31 Mayo 1928.....	1.420
Idem	Bolea a la E. F. de Ayerbe, kilómetros 5 al 10.....	Idem	7.215,24	31 Mayo 1928.....	215
Jaén	Albacete a Jaén, kilómetros 235,576 al 211	Reparación de explanación y firme.....	32.595,20	31 Mayo 1928.....	1.095
Idem	Jaén a Córdoba, kilómetros 17 al 23.....	Idem	40.734,15	30 Abril 1928.....	1.220
Idem	Andújar a Villanueva del Duque, kilómetros 1 al 3; 5 al 8, y 10 al 12.....	Idem	43.533,53	20 Abril 1928.....	1.305
León	La Magdalena a Belmonte, kilómetros 14, 15, 26 al 28 y 39 al 41.....	Idem	83.315,23	30 Junio 1928.....	2.495
Idem	León a Catoalles, kilómetros 19 al 22 y 25	Idem del firme.....	99.927,10	30 Junio 1928.....	2.995
Idem	Madrid a Coruña, kilómetros 399 al 407.....	Idem de explanación y firme.....	124.821,0	30 Noviembre 1928.....	3.740
Idem	De la de Villacastín a Vigo a León, kilómetros 70 al 72.....	Idem	62.211,55	30 Junio 1928.....	1.865
Idem	De la de Villacastín a Vigo a León, kilómetros 66 al 69.....	Idem	160.464,00	31 Diciembre 1928.....	3.010
Idem	Sahagún a las Arriendas, kilómetros 60 al 69.....	Idem	111.193,10	31 Diciembre 1928.....	3.335
Idem	Sahagún a Valencia de Don Juan, kilómetros 1 al 5.....	Idem	95.243,10	30 Junio 1928.....	2.855
Idem	León a Collanzo, kilómetros 25 al 28.....	Idem	61.985,00	30 Junio 1928.....	1.855
Idem	León a Collanzo, kilómetros 37 al 43.....	Idem	83.472,45	30 Junio 1928.....	2.500
Idem	Villanueva del Campo a Palanquinos, kilómetros 51 al 56.....	Idem	101.683,12	31 Diciembre 1928.....	3.050
		TOTAL	4.541.071,54		

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

S—

JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar.

Esta Jefatura ha resuelto dejar sin efecto el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 17 del actual, anexo único, página 422, relativo al concurso para el suministro de 17.200 placas de asiento y 2.930 parejas de bridas, con destino a las obras del mencionado ferrocarril de San Martín.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El General Jefe del servicio, Juan Avilés.
S—728

Esta Jefatura ha resuelto dejar sin efecto el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 17 del actual, anexo único, página 422, relativo al concurso para el suministro de 18.000 tornillos de brida, con sus tuercas y arandelas, 77.000 tirafondos, con destino a las obras del mencionado ferrocarril de San Martín.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El General Jefe del servicio, Juan Avilés.
S—729

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme, riego asfáltico superficial y bordillos en los kilómetros 516,521 al 521,327, 529 al 534,010, 538 al 544 y 544 al 550,180 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincias de Lérida y Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 1.233.647,56 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 24.673 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 23 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto

durante las horas de oficina únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 2 de Junio de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para esta

concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación con firme especial de hormigón asfáltico en los kilómetros 220.200 al 232.120 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 2.017.063,66 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses y la fianza provisional de 40.342 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 23 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 2 de Junio de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión. S—

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 17 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón asfáltico en los kilómetros 232.700 al 241.772 de la carretera de Cádiz a Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.868.252,66, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses, y la fianza provisional de 37.364 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 23 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras

y el de la conservación gratuita. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). Madrid, 2 de Junio de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión. S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Masegoso a Sigüenza, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 55.014,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928 y la fianza provisional es de 1.650,44 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 28 de Junio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 31 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe (ilegible). S—508

Hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de la carretera de Masegoso a Sacedón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 48.322,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1928 y la fianza provisional es de 1.449,68 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en

la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 28 de Junio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 31 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe (ilegible). S—509

Hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Matillas a Mandayena, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 26.419,18, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1928, y la fianza provisional es de 792,58 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 28 de Junio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 31 de Mayo de 1927. El Ingeniero Jefe (ilegible). S—511

Hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provin-

cias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Tortaja a la Estación de Hímanes, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 62.132,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928, y la fianza provisional es de 1.863,96 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 28 de Junio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Guadalajara, 31 de Mayo de 1927.
El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—512

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 40,410 al 45 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.620,82 pesetas, a ejecutar en dos anualidades, siendo el plazo de ejecución para la primera el de dos meses, que empezará a contarse a partir de la fecha de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID el anuncio relativo a la adjudicación definitiva de la contrata, y para la segunda, el de cuatro meses, a contar desde el día 1.º de Enero de 1928, siendo la fianza provisional de 559 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 28 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 31 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

S—485

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 30 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Belchite a El Burgo, kilómetros 6 al 15, cuyo presupuesto asciende a 55.188,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Julio de 1928 y la fianza provisional de 1.656 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 5 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1.º de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

S—673

Hasta las trece horas del día 30 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las

obras de acopios y su empleo de la carretera de Cariñena a La Almunia, kilómetros 1 al 20, cuyo presupuesto asciende a 90.724,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 2.722 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 5 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1.º de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

S—674

Hasta las trece horas del día 30 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 101 al 109, cuyo presupuesto asciende a 55.286,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.659 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 5 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condicio-

nes de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina.

Zaragoza, 1.º de Junio de 1927.—
El Ingeniero jefe, Luis María Moreno.

S—678

Hasta las trece horas del día 30 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 9 al 26, cuyo presupuesto asciende a 65.236,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.958 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 5 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina.

Zaragoza, 1.º de Junio de 1927.—
El Ingeniero jefe, Luis María Moreno.

S—679

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE GENIL

D. Juan Delgado Bruzón, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 10 de Mayo del corriente año, se sacan a pública subasta las obras para la conducción de aguas a esta villa, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones económicoadministrativas para la subasta de las obras para la conducción de aguas a esta villa.

Habiéndose dado cumplimiento a lo

que determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 10 de Mayo actual, se sacan a pública subasta las obras necesarias para la conducción de aguas a esta villa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las obras objeto de ellas son las comprendidas en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del presupuesto general, o sean excavación de la conducción, obras de fábrica de la conducción y tuberías y accesorios; pero si por conveniencia de dichas obras, a juicio del Sr. Ingeniero Director de las mismas, fuera preciso, se ejecutarán por el Ayuntamiento por el sistema de administración los conceptos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 3.º de dicho presupuesto, o sean las arquetas de Fuente-Alamo, Monte-Cañero, de junta y la cámara de desagüe, en cuyo caso se rebajarán las cantidades calculadas para estas últimas proporcionalmente al remate.

2.º Las obras se efectuarán con arreglo a los planos, Memoria y pliego de condiciones facultativas, unidos al proyecto que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de nueve a una, y a las indicaciones del Ingeniero Director de la obra.

3.º La conducción ha de efectuarse y tirarse en forma de que en ningún momento se perjudique a la conducción actual del pueblo, siendo los perjuicios que se irrogasen de cuenta del contratista.

4.º Para el trazado se procederá en la siguiente forma:

- a) Conducción general al pueblo.
- b) Conducción de Monte-Cañero.
- c) Conducción a Fuente-Alamo.

5.º El plazo para la ejecución de las obras será el de seis meses, a contar desde el día siguiente al en que se notifique al rematante la elevación a definitiva de la subasta, y en caso de no tenerlas terminadas en el plazo fijado, satisfará al Ayuntamiento 50 pesetas diarias desde el día que expire aquél hasta el de la entrega definitiva.

6.º La subasta se celebrará con arreglo a lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y deberá ajustarse a lo que determina la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

7.º El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 304.880 pesetas 30 céntimos. La fianza provisional para tomar parte en ellas será el 5 por 100 de la anterior cantidad, o sean 15.244 pesetas, y la definitiva el 10 por 100 de aquélla, o sean 30.488 pesetas.

8.º Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrá constituirse en la Caja municipal o en la de Depósitos de la provincia, en metálico o efectos públicos de cargo del Estado, o acciones o cédulas del Banco de Crédito Local de España, al tipo de cotización oficial del día en que se

constituyan, debiendo aumentarlos si dichos valores sufrieren una baja superior al 5 por 100; pudiendo retirar el sobrante en caso de alza de igual tipo.

La fianza definitiva deberá constituirse precisamente dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la elevación a definitiva de la subasta.

9.º El acto tendrá lugar a la hora de las once del día siguiente al en que haga veinte, contados desde el en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, en el salón de acuerdos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa formada bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien éste delegue, otro miembro de la Comisión permanente, previamente nombrado por ésta, y el Notario que dé fe del acto.

10.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de las obras para la conducción de aguas de esta villa.”

Separadamente presentará también el talón o resguardo del depósito provisional y la cédula personal del interesado, todo ello en la Secretaría municipal, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la celebración de la subasta, según determina el párrafo segundo del artículo 15 del citado Reglamento.

11.º Caso de que algún licitador no concorra por sí y lo haga por medio de apoderado, deberá presentar poder bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta villa.

12.º La subasta se adjudicará al mejor postor; pero si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo persistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

13.º Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios, reintegros, derechos notariales y cuantos gastos origine la subasta, así como los que origine la formalización del contrato por escritura pública, incluso los Derechos reales.

14.º El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que el rematante pueda por ninguna causa pedir aumento de precio sobre los consignados en presupuesto ni rescisión del mismo, y caso de que el rematante no cumplierse las condiciones que deba llevar para la celebración del contrato o impidiere que aquéllas tuviesen efecto en el término señalado, se anulará el remate en perjuicio del rematante y le serán aplicadas las sanciones que determine el artículo 21 del repetido Reglamento.

15.º No podrán ser licitadores los comprendidos en cualquiera de los casos que determina el artículo 9.º del dicho Cuerpo legal.

16. Los pagos de las obras se verificarán mensualmente, mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de aguas, una vez que éstas sean aprobadas por el Banco de Crédito Local de España, y situados por éste los fondos necesarios en esta plaza, según determina la cláusula segunda del contrato de préstamos celebrado entre el Ayuntamiento y dicha entidad.

17. Se advierte al rematante de la obligación que tiene, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Código del Trabajo, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas, el precio del jornal y el procedimiento de avenencia o conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

18. El rematante se sujetará, para todos los incidentes que se originen de este contrato, a los Tribunales del domicilio de la Corporación.

19. No poseyendo el Ayuntamiento más que un sólo ejemplar del proyecto de las obras, las copias de los planos y demás documentos del mismo que el contratista juzgue necesarios, serán de cuenta del mismo.

Modelo de proposición.

Don ... (por sí o en representación de D. ... según poder que adjunta), con cédula personal de la clase ... tarifa ... número ..., que acompaña, dice: Que enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de una conducción de aguas para esta villa, acepta en todas sus partes las condiciones de dichos pliegos, y ofrece ejecutar la mencionada obra en la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Mayo actual.

Puente Genil, 28 de Mayo de 1927.—
El Alcalde, Juan Delgado.—El Secretario, José E. Carvajal.

S—988

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Por el presente se hace saber que el concurso para la contratación de la obra de conducción y elevación del agua obtenida en la Aldehuela se realizará de acuerdo con el proyecto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno y modificaciones introducidas al mismo, según acuerdo posterior, y habiéndose declarado la urgencia de la obra en la forma que la ley determina, admittense cuantas proposiciones se presenten durante el plazo de ocho días hábiles y hasta la hora de las doce del último, a contar del siguiente

en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Para optar al concurso se requieren los siguientes documentos, que deberán por separado acompañarse a la proposición: 1.º Cédula personal del licitador o poder autorizado por la entidad a quien represente. 2.º Resguardo de haber constituido en los lugares y en la forma que la ley determina, un depósito de 16.000 pesetas, con el cual responde de la proposición presentada. Este depósito se elevará al duplo, constituyendo así la fianza definitiva, por la persona a quien se le adjudique el concurso.

Esta fianza le será devuelta al adjudicatario tan pronto tenga la obra terminada y funcionando, que será en el plazo máximo de cuatro meses naturales, a contar de la fecha en que se le notifique la adjudicación de la obra.

Será de cuenta del adjudicatario la realización de la obra en todas sus partes, tanto principales como secundarias, hasta dejarla completamente terminada y funcionando y el terreno en las mismas condiciones en que se encuentra.

El pago de la obra se realizará de la siguiente forma: 1.º Cien mil pesetas dentro del ejercicio en curso y en dos plazos; el primero de 40.000 pesetas, al recibir todo el material en el lugar de su instalación, y el segundo, de 60.000 pesetas, al poner la instalación en servicio y haber obtenido un resultado satisfactorio en las pruebas. El resto de la liquidación, hasta el completo pago de su importe, será satisfecho en los dos ejercicios siguientes, en cuatro plazos cada uno, acrediándose el 5 por 100 de interés simple anual por todas las sumas aplazadas a contar de la fecha en que se apruebe la liquidación definitiva de la obra.

Para todo lo no previsto será de aplicación los preceptos del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

Don ... vecino de ..., con cédula personal ... clase ... número ... se comprometo a realizar las obras de conducción y elevación de agua en las condiciones establecidas en el proyecto y modificaciones introducidas en el mismo, dejando la instalación completamente terminada y funcionando con todos sus elementos, ateniéndose en un todo a lo preceptuado en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y al pliego de condiciones y proyecto que sirve de base a este concurso, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Salamanca, Junio 1927.—El Secretario, Cenigdio de la Riva.—V.º B.º, el Alcalde, Aureliano Sánchez Ferrero.
S—1062

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Extracto del pliego de condiciones para la designación, mediante subasta, de un Gestor para la cobran-

za del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder.

La Junta municipal de Ceuta saca a subasta la recaudación por Gestor del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, con arreglo a la misma tarifa que rige en la actualidad, cuya subasta tendrá lugar en el salón de actos del Palacio Municipal a las diez y siete horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta municipal o Vicepresidente en quien delegue, sirviendo de tipo la cantidad de 152.000 pesetas mensuales y el premio de cobranza en el 9 por 100 del mínimo líquido que deba ingresar el Gestor al mes, ingresos que deberá efectuar por decenas vencidas dentro de las veinticuatro horas siguientes, en metálico, en la Caja municipal, estableciéndose la mejora de premio en la recaudación en el 1 por 100 por cada 10.000 pesetas que se ingresen sobre el mínimo.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio y se presentarán en las condiciones preceptuadas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, en la Secretaría de esta Junta, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior a la celebración de la subasta, pudiendo concurrir los interesados por sí o por medio de mandatario, cuyo poder bastanteará cualquiera de los letrados en ejercicio de esta localidad, requiriéndose la constitución de una fianza de 7.600 pesetas en concepto de provisional, y el adjudicatario impondrá la fianza definitiva en la Caja municipal por el importe de media mensualidad del tipo mínimo en que se adjudiquis la subasta, aumentándose dicha fianza a medida que aumente la recaudación.

El tiempo de duración del contrato es el de un año, a contar desde 1.º de Julio próximo, prorrogable por seis meses más a voluntad de las partes.

Las facultades y obligaciones del Gestor con relación al personal de la gestión, así como su obligación para el caso en que sean alteradas las tarifas y las demás estipulaciones del contrato, aparecen en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta municipal a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en cuya oficina se les facilitarán copia del expresado pliego y de los datos estadísticos que puedan servir de norma para la confección de los pliegos oportunos.

Haciéndose constar que habiéndose anunciado el acuerdo de celebración de subasta conforme al artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios expresado, no se ha presentado reclamación alguna.

Cuenta, 28 de Mayo de 1927.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal corriente, enterado del aruncio, pliego de condiciones, tarifa, y tipo mínimo mensual para la designación de Gestor para la cobranza del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder durante el año, contado desde 1.º de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928, prorrogable por seis meses más, se compromete a abonar a la Junta municipal por cada mensualidad la cantidad líquida de ... (en letra, sin raspadura ni enmienda) pesetas y por un premio de recaudación de ... (en letra, sin raspadura ni enmienda) por 100 de dicha cantidad.

Por separado acompaño, para la validez de la proposición, cédula personal y carta de pago del depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente.)
E—987

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los resguardos de presentación de las facturas de intereses de la Deuda al 4 por 100 Interior, número 749, y de la Deuda al 4 por 100 Exterior número 23, pertenecientes ambas al vencimiento de 1.º de Abril próximo pasado, hechas por D. Eugenio Jiménez, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren o tuviere noticia de su paradero, las presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos sin ningún valor ni efecto, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—Por el Director general, Moisés Aguirre.
X—2131

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don José Pérez Porto, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de la Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo, el finado Notario (de Noya D. Severino N. Otero Echarrri, que desempeñaba anteriormente las Notarías de Beizamaño, Puente Bayón y Sanxenjo, todas en el distrito de Cambados, a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Ga-

CETA DE MADRID, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

La Coruña, 25 de Mayo de 1927.—El Decano, José Pérez Porto.
X—2145

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de Noviembre de 1924, con los números 486.716 de entrada y 32.023 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Manuel Tróstiño Edreira, de su propiedad en garantía de las obras de instalación de un departamento de limpieza corporal en el Parque de San Francisco, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, y por valor de 2.400 pesetas en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 6 de Junio de 1927.—El Ordenador de Pagos, Mariano Alvarez Díaz.
X—2141

COMPANIA NAVIERA FIERROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, Campomanes, 23, de esta plaza.

Para la asistencia a dicha Junta o delegar ese derecho en otro accionista, deberá procederse según lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de los mencionados Estatutos.

Oviedo, 1.º de Junio de 1927.—El Director gerente, Idefonso G. Picorro.
Nº—2142

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD "BROWN BOVERI"

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la misma, que tendrá lugar en su domicilio, avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23, el día 10 del actual, a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre el ejercicio de 1926.
- 2.º Deliberación sobre:
 - a) Balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1926.
 - b) Aprobación de las gestiones del Consejo de Administración.

Madrid, 7 de Junio de 1927.
X—2146

LA PREVISION CLINICA

SÉGURO DE ENFERMEDADES

Balances en 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	5.115,90
Valores	5.460,00
	10.575,90

	PESETAS
PASIVO	
Capital	10.000,00
Reservas	515,00
Excedente	60,90
	10.575,90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1926.

	PESETAS
DEBE	
Siniestros	6.797,00
Gastos generales y material	6.480,70
Contribuciones	582,60
Reservas	515,00
Saldo acreedor.....	60,90
	14.436,20

	PESETAS
HABER	
Primas	13.499,20
Reservas anteriores.....	681,00
Cupones cobrados.....	256,90
	14.436,20

El Director Propietario, Francisco Segala.—Barcelona.
X—2134

COMPANIA METALURGICA DE MAZARRON

Balances al 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Banqueros.....	324.783,66
Deudores varios.....	3.371.982,62
Inmuebles y material....	388.700,00
Inmuebles y material de minas de Linares.....	187.877,53
Muebles y enseres oficina de Linares.....	5.620,19
Minerales en existencias.	2.405.264,42
Combustibles	78.787,39
Almacén de efectos.....	61.228,95
Reforma instalación para condensación de humos.	253.598,95
Valores depositados.....	60.000,00
Total.....	7.637.843,71

	PESETAS
PASIVO	
Capital	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	208.785,93
Acreedores varios.....	5.793.152,27
Acreedores por depósitos.	60.000,00
Utilidades	75.905,51
Total.....	7.637.843,71

Puerto de Mazarrón, 30 de Mayo de 1927.— Por la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, el Director, C. Bober.
X—2144

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

Esta Sociedad tiene el honor de participar a los tenedores de sus obligaciones hipotecarias, que en el sorteo celebrado el 9 de Mayo de 1927, han resultado amortizadas 158 obligaciones, cuyos números son los siguientes:
46, 85, 94, 217, 227, 228, 315, 328, 330, 336, 346, 386, 388, 398, 399, 408, 415, 426, 431, 434, 482, 531, 534, 554,

569, 593, 595, 620, 833, 638, 646, 648,
650, 662, 802, 819, 821, 822, 824, 832,
833, 835, 836, 837, 838, 839, 842, 843,
874, 875, 881, 882, 883, 886, 894, 896,
930, 945, 946, 947, 948, 949, 958, 965,
1.066, 1.093, 1.094, 1.184, 1.185, 1.186,
1.189, 1.190, 1.243, 1.496, 1.544, 1.545,
1.546, 1.581, 1.613, 1.615, 1.621, 1.628,
1.630, 1.631, 1.632, 1.633, 1.649, 1.651,
1.659, 1.688, 1.716, 1.717, 1.719, 1.720,
1.723, 1.724, 1.725, 1.726, 1.727, 1.728,
1.729, 1.734, 1.771, 1.772, 1.773, 1.775,
1.776, 1.777, 1.778, 1.905, 1.906, 1.907,
1.977, 1.979, 1.997, 2.000, 2.019, 2.094,

2.101, 2.103, 2.123, 2.124, 2.129, 2.132, 2.175, 2.178, 2.180, 2.188, 1.978, 2.189, 2.190, 2.191, 2.195, 2.196, 2.197, 2.201, 2.203, 2.206, 2.211, 2.214, 2.229, 2.286, 2.360, 2.364, 2.365, 2.378, 2.446, 2.448, 2.504, 2.506, 2.508, 2.586, 2.587, 2.588, 2.590, 2.610, 2.622 y 2.632, que serán reembolsadas desde 1 de Julio próximo, a razón de 500 pesetas, en el Banco Español de Crédito, de Madrid.
Linares, 18 de Mayo de 1927.—El Consejo de Administración.

X-2133

NORD-DEUTSCHE

COMPAÑIA DE SEGUROS DE HAMBURGO

Departamento de Incendio.

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias, relativa a las operaciones de seguro contra incendio en España, durante el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1926.

DEBE		PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	15.545,05	
Deducida la porción reasegurada	10.232,59	
		5.312,46
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....		30.993,42
Gastos generales.....	10.091,81	
Comisiones de cobro.....		
Contribuciones e impuestos.....	2.145,34	
		12.237,15
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		67.004,12
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	33.243,91	
Reserva para siniestros pendientes.....	7.097,00	
<i>Amortizaciones:</i>		
No hay.		
<i>Aplicaciones a diversos fondos de previsión:</i>		
Saldo acreedor.....		3.524,47
		159.412,53
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior.....		5.243,15
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	20.991,20	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros.....	300,00	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos	100.898,15	
Comisión percibida por reaseguros.....	23.580,04	
<i>Beneficios resultantes:</i>		
No hay.		
		159.412,53

Hamburgo, 25 de Mayo de 1927.—Nord-Deutsche Versicherungs-Gesellschaft (C. de Seguros "Nord-Deutsche"). Los Agentes generales para España (ilegible).

Nombre y domicilio de las Compañías reaseguradoras, con expresión de los capitales y primas cedidas en reaseguro; en cuanto a reaseguros tomados no los hay.

	Suma reasegurada. Primas.	
	PESETAS	PESETAS
Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft, München.....	1.575.000	3.362,49
Rückversicherungs - Gesellschaft, "Securitas", Wien.....	1.575.000	3.362,49
Assicuranz-Union von 1865, Hamburg	1.050.000	2.241,68
Continental Versicherungs-Gesellschaft, Mannheim.....	1.050.000	2.241,68
Forsikrings-Aktieselskab "Skandinavia", Copenhagen.....	1.050.000	2.241,68
Cornhill Insurance Company Limited, London.....	950.000	2.040,57
Bayerische Rückversicherungsbank, A. G., München.....	715.000	1.534,81
K. K. priv. Riunione Adriatica di Sicurtà, Triest.....	715.000	1.534,81
"Frankona" Rück- und Mitvers. Gesellschaft, Berlin.....	715.000	1.534,81
Schweizerische Rückversicherungs-Gesellschaft, Zürich.....	536.000	1.151,10
Internationale Rück- und Mitvers. A. G., Wien.....	525.000	1.120,79
Samarangsche Zee en Brand Ass. My, Samarang.....	525.000	1.120,79
Transatlantische Gütervers. Akt. Ges. Berlin.....	525.000	1.120,79
Süddeutsche Rückvers. Aktien-Gesellschaft, München.....	525.000	1.120,79
Tokio Marine & Fire Insurance Company Ltd., Tokio.....	475.000	1.020,25
Sea Insurance Company Limited, Liverpool	475.000	1.020,25
Düsseldorfer Rückversicherungs Akt. Ges. Düsseldorf.....	357.500	767,37
Nordisk Gjensikrings - Selskab, Kopenhagen	357.500	767,37
Düsseldorfer Allgemeine Vers. Akt. Ges., Düsseldorf.....	178.750	383,69
Excess Insurance Company, Ltd., London	150.000	300,00
Rückversicherungs-Vereinigung A. G., Elberfeld.....	98.000	201,11
"Valerländische" & "Rhenania" Vereinigte Vers. Ges. A. G., Eberfeld.....	12.956.363	18.407,40
Bayerische Versicherungsbank, München	12.956.362	18.407,40
	40.035.725	67.004,12

Departamento de Transportes.

Cuenta especial de Pérdidas y Ganancias, Relativa a las operaciones de seguros de Transportes de España durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

D E B E

Reservas técnicas el 31 de Diciembre de 1926:

Reserva de primas sobre riesgos en curso	38.563,75	
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	18.809,00	57.372,75
Sumas pagadas por siniestros y gastos por su arreglo.....	188.292,45	
A deducir la parte reasegurada	646,20	
	187.646,25	
Siniestros pagados sobre reaseguros aceptados.....	5.048,64	192.694,89

Gastos de administración del ejercicio:

Gastos de producción.....	149.791,75
Gastos generales.....	19.539,11
Contribuciones e impuestos.....	2.313,81

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	11.071,78	182.716,43
Saldo acreedor		111.365,00
		544.149,07

HABER

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925:

Reserva de primas sobre riesgos en curso	36.535,48	
Reserva para siniestros pendientes de pago o liquidación.....	32.297,20	68.832,68
Primas del ejercicio netas de anulaciones o extarnos: Negocio directo	462.766,82	
Idem id.: Negocio Reaseguros.....	658,55	463.425,37
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	10.628,80	
Beneficio obtenido por el alza en los valores.....	1.262,22	544.149,07

Bilbao, 1 de Junio de 1927.—Por el Nord-Deutsche Versicherungs-Gesellschaft (C. de Seguros "Nord-Deutsche"). Los Agentes generales para España (ilegible). X-2139

SOCIEDAD LECHERA MONTAÑESA, A. E.

BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 19 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del próximo mes de Junio, en Barcelona, a las cuatro de la tarde, con el fin de discutir y aprobar, si procede, la Memoria y balance correspondiente al pasado año 1926.

Para ejercer el derecho de asistir a la Junta general, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o los resguardos expedidos por un Banco legalmente constituido, con seis días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad o en la Sociedad anónima Arnús-Garí, en Barcelona; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y en los Bancos de Santander y Mercantil de Santander.

En el domicilio social (plaza de Cataluña, 17) le será entregada a cada accionista una tarjeta de admisión nominativa personal, en la que constará el número de acciones que tenga depositadas o represente, y votos que le corresponden.

Los señores accionistas podrán examinar el balance general que ha de someterse a su aprobación, en las oficinas de la Sociedad, durante los seis días anteriores al fijado para la celebración de la Junta general.

Barcelona, 27 de Mayo de 1927.—Sociedad Lechera Montañesa A. E.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

X-1998

BARCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le fué concedida en la

Junta general de señores accionistas, celebrada el 2 de Julio de 1919, ha acordado poner en circulación 24.342 acciones, números 121.715 a 146.056 de las que tiene en cartera, equivalentes a 6.085.500 pesetas.

Esta operación se efectuará con arreglo a las normas siguientes:

a) Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir una acción por cada cinco que posean.

b) Las acciones se cederán a la par, o sea 250 pesetas por acción.

c) Para hacer uso de ese derecho, deberán los señores accionistas presentar en las oficinas de este Banco, en el plazo improrrogable de 1.º a 31 de Julio próximo, el cupón número 51 de las acciones, el cual no tendrá, por tanto, otro objeto que el de ejercitar el mencionado derecho.

d) Por cada cinco cupones número 51, de que se habla en el apartado anterior, más la suma de 250 pesetas, se entregará una acción de las nuevas, con cupón número 53 unido.

e) Los señores accionistas residentes fuera de Madrid podrán entregar los cupones y las cantidades que quedan expuestas en el apartado anterior, en las sucursales del Banco Español de Crédito, y en el Banco Gijónés de Crédito, Gijón; Banco de Oviedo, Oviedo, y Banco Comercial Español, Valencia, los cuales se encargarán de transmitir unas y otras a las oficinas centrales.

f) Las nuevas acciones gozarán de la parte proporcional de los beneficios que se obtengan desde 1.º de Julio de 1927.

Madrid, 7 de Junio de 1927.—El Secretario, E. Gutiérrez-Garnero.

X-2138

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para la adquisición de va-

rias máquinas herramientas con destino a sus depósitos de León, Monforte, Oviedo, Zaragoza, Lérida, San Andrés de Palomar, Tarragona y Valencia.

La resolución de este concurso y los contratos que se formalicen para el suministro de dicha maquinaria se efectuarán con arreglo a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1927.

Las condiciones referentes a este concurso, así como los detalles y características de las expresadas máquinas estarán a disposición de los interesados todos los días laborables de nueve a doce, en las oficinas del Servicio de Acopios de la citada Compañía, situadas en la estación de Madrid, Príncipe Pio, Patio de Mercaderías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 1.º de Julio próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, estación del Norte, Madrid.

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo el día 2 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

X-2136

REVISTA DE OCCIDENTE

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, la Sociedad anónima "Revista de Occidente" celebrará Junta general ordinaria el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad, avenida de Pi y Margall, número 7, primero A.

Madrid, 7 de Junio de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Ferrer.

X-2142

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el día 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1927, fueron 771.219,54 pesos en vez de 811.223,87 pesos durante el período correspondiente del ejercicio 1926.

X-2143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Antonio Valdivielso, a nombre de D. Juan Gobeo y Orbe, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta villa, contra el llamado Grupo de Sres. Consejeros del Crédito de la Unión Minera, y contra la representación legal de dicho Crédito de la Unión Minera, Sociedad Anónima en liquidación con domicilio en esta plaza sobre reclamación de pesetas 305.214,91, y demás deducido, he acordado, en providencia de hoy, publicar el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Vizcaya, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 269 y 274 de la ley de Enjuiciamiento civil, dando traslado de dicha demanda y emplazando al llamado Grupo de señores Consejeros del Crédito de la Unión Minera, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los referidos autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente conforme a ley.

Dado en Bilbao a 3 de Junio de 1927.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X-2147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 4 del corriente mes en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Central Papelera, representada por el Procurador don Lorenzo López Fontana contra la Sociedad Fomento de la Industria y de las Obras públicas, sobre declaración de que la Sociedad demandante pagó a la demandada las 75.000 pesetas del plazo que venció en 30 de Junio de 1918, relativo a la compra del edificio fábrica, ha acordado que habiendo transcurrido el término por que ha sido emplazada la Sociedad demandada, sin haber comparecido en los autos, se la haga un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior que aparece en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 2 y 20 de Mayo del corriente año, res-

pectivamente, a fin de que en el improrrogable término de cinco días, a contar desde su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto el emplazamiento de la Sociedad demandada Fomento de la Industria y de las Obras públicas, expido la presente cédula en Madrid a 6 de Junio de 1927.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X-2140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por providencia fecha 3 de Junio de 1927, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos seguidos por D. Aniceto Gonzalo del Campillo, contra doña Vicenta Bonal Ortega, sobre cobro de un crédito de 29.452,09 pesetas por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Un solar o parcela de terreno sito en la calle de Bravo Murillo, en esta Corte, que mide una superficie de cuarenta y ocho mil ciento ochenta y seis pies cuadrados, veintitrés décimas, también cuadradas, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados, cuyo solar tiene seis lados, y linda, al Norte, con solares de D. Manuel Martínez Rodríguez, de D. Florencio Trigo, D. Francisco Gordero y con finca de D. Miguel Javen Barbería, cuyo lindero es la izquierda, entrando, con una parcela que ha sido segregada de esta finca y con solar o edificio de doña Eufrosina Antonio Cámara, D. Rafael Sánchez, don Vicente Lázaro y D. Pablo Elvira; y por el Oeste, o sea frente, Marqués de Lens, calle de Bravo Murillo, D. Manuel Rodríguez y D. Miguel González García. Dentro de la superficie indicada se encuentra la calle que atraviesa la finca descrita.

Se sale a subasta por la cantidad de 52.500 pesetas, sin que sea admisible postura menor; para su remate se señala el día 12 de Julio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber por medio del presente, advirtiendo que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de las 52.500 pesetas que sirve de tipo para la subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, a 3 de Junio de 1927.—El Secretario, Felipe González Bernabé V. B., el Juez, Felipe Fernández Quiros.

X-2135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En el expediente que perde en este Juzgado, sobre declaración de ausencia y nombramiento de administrador de los bienes de D. Valentín Pont Sucarrats, instado por doña Josefa Pont Moliné, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

“Auto.—Sabadell a 14 de Mayo de 1927:

Resultando que doña Josefa Pont Moliné, viuda, sin profesión especial, mayor de edad y vecina de esta ciudad, compareció ante este Juzgado por medio de su anterior escribano, fechado en 18 de Octubre próximo pasado, exponiendo que su hermano D. Juan Pont y Moliné, contrajo matrimonio con doña María Sucarrats y Aymerich, en esta ciudad a 30 de Noviembre de 1889, según la certificación del acta de tal matrimonio que acompaña, de número uno. Que de dicho matrimonio nació, en esta ciudad a 20 de Abril de 1903, el hijo llamado D. Valentín Pont Sucarrats, según la certificación del acta de su nacimiento que acompaña, de número dos. Que los referidos consortes don Juan Pont Moliné y doña María Sucarrats y Aymerich, fallecieron en esta ciudad a 13 de Diciembre de 1923 y 18 de Septiembre de 1925, respectivamente, según los certificados de las correspondientes actas de defunción que acompaña, de números tres y cuatro, habiendo dejado solamente un descendiente, su dicho hijo D. Valentín Pont Sucarrats. Que el citado D. Valentín Pont Sucarrats, siendo soltero, y en el mes de Abril de 1922, marchó de la casa de sus padres para ir a América, siendo las últimas noticias recibidas de él la carta que dirigió a su madre desde Caracas con fecha 9 de Mayo de 1923; acompaña dicha carta, de número cinco. Que su cuñada doña María Sucarrats y Aymerich, contestó a dicha carta y escribió otras sin que hubiera más noticias de su hijo; de modo que hace más de cuatro años que no se han tenido noticias de dicho sobrino, don Valentín Pont Sucarrats. Que según el artículo 184 del Código civil se dispone lo siguiente: Que pasados dos años sin haber tenido noticias del ausente o desde que se recibieran las últimas, y cinco en el caso de que el ausente hubiera dejado persona encargada de la administración de los bienes, podrá declararse la ausencia; por tanto, por haber pasado más de dos años sin tener noticias de su citado sobrino, que no dejó persona alguna encargada de la administración de sus bienes, por tanto puede declararse su ausencia. Que en el artículo 185 del mismo Código se indican las personas que pueden pedir la declaración de la ausencia, y estando comprendida en el número ter-

sero del mencionado artículo la compariente, puede pedir la declaración de la ausencia de su dicho sobrino, a falta de otras personas comprendidas en los números primero y segundo del citado artículo. Que en el art. 186 del mismo Código se preceptúa que la declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales. Que el mismo Código, en su artículo 187, estatuye que la administración de los bienes del ausente se conferirá por el orden que establece el artículo 220 del propio Código, a las personas mencionadas en el mismo, que son: el cónyuge, los padres, los hijos, los abuelos y los hermanos; como ninguna de estas personas existe, por tanto puede nombrarse a cualquiera otra persona, que siempre será preferible el más próximo pariente. Que la ley de Enjuiciamiento civil, en su título doce, artículo 1.031 y siguientes, tiene también disposiciones relativas a la administración de bienes de ausentes, en ignorado paradero, que son eficaces, en todo lo que no resultasen modificadas por el mencionado Código civil, conforme así se declara en la Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, de 8 de Mayo de 1889. Que actualmente como a más próximos parientes a dicho ausente, son sus tios paternos y maternos, siendo los paternos D. José Pont Moliné, residente en Alicante, y la suscripta, y los maternos D. Jaime, D. Angel y doña Francisca Sucarrats y Aymerich, los tres ausentes por residir en América, sin que pueda precisarse su domicilio; y por radicar los bienes del ausente en esta ciudad, y residir la solicitante en la misma, formula la petición de que se declare la ausencia del referido D. Valentín Pont Sucarrats y que se le nombre administradora de los bienes del mismo, todo con arreglo a los preceptos legales, a cuyo fin acompaña, de números seis y siete, certificados de las correspondientes partidas de bautismo del padre de dicho ausente, y la suya, para justificar su parentesco, y de número ocho, una relación de todos los bienes del ausente; y finalmente, ofrece información testifical sobre los extremos prevenidos en el artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil; y termina suplicando al Juzgado que, previos los oportunos trámites y en su día, se dicte auto declarando la ausencia de D. Valentín Pont Sucarrats y del nombramiento a favor de la solicitante, o de la persona que resulte, de administrador de los bienes del ausente, con señalamiento de la retribución que le corresponda, acordando al propio tiempo que se tome anotación en el Registro de la Propiedad de la ausencia o ignorado paradero del dueño de la finca y del nombramiento de administrador, explicándose para ello los mandamientos oportunos.

Resultando que admitida y suministrada que fué la información de testigos ofrecida, previa citación del señor Representante del Ministerio Fiscal, depusieron en ésta tres testigos sin tacha, legal, a quien el Se-

cretario dió fe conocer, los cuales averaron los extremos de que D. Valentín Pont Sucarrats, siendo soltero, marchó a América en el mes de Abril de 1922, y que la última noticia de la existencia de dicho individuo es la carta acompañada por la solicitante. Que no existe persona autorizada por el ausente para el cuidado y administración de sus bienes, y que los parientes más próximos del ausente son sus tios paternos y maternos D. José y doña Josefa Pont Moliné, residentes en Alicante y en esta ciudad respectivamente, y los maternos D. Jaime, D. Angel y doña Francisca Sucarrats y Aymerich, los tres ausentes de ésta y residentes en América; todo lo cual les consta por ser amigos del ausente y por la razón de vecindad habida con el ausente y su familia:

Resultando que apareciendo de la información testifical practicada, justificándose los extremos referidos, se ordenó se publicaran edictos, los cuales se fijaron en los estrados del Juzgado, por ser el lugar del último domicilio del ausente y en donde radican los bienes, insertándose en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, llamando al ausente y los que se creyeran con derecho a la administración de los bienes si aquél no se presentara, para que comparecieran en este expediente dentro del término de dos meses, en cuyos edictos se expresaron además las circunstancias que se ordenan en el párrafo último del artículo 2.634 de la ley de Enjuiciamiento civil; y (transcurrido dicho término sin que se personase en este expediente persona alguna reclamando la administración de dichos bienes, dada cuenta se ordenó la publicación de nuevos edictos por el mismo término y bajo apercibimiento de que de no efectuar lo mandado les pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndose la publicación del primer edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y sus respectivas fechas:

Resultando que transcurrido el término legal de estos segundos edictos, sin que tampoco se personara persona alguna reclamando la repetida administración, dada cuenta, se ordenó pasara el expediente al señor Representante del Ministerio Fiscal para que emitiera dictamen, el cual lo hizo en el sentido de que, habiendo transcurrido el término de los edictos, sin que se hayan presentado otros reclamantes, estima procedente se entregue a la actora la administración de los bienes del ausente; y que el Juzgado, no obstante, acordará lo más procedente:

Considerando que de los documentos presentados e información testifical practicada, aparece que D. Valentín Pont Sucarrats se ausentó de esta ciudad, y hace más de dos años que no tienen noticias suyas, sin que haya dejado persona encargada de la administración de sus bienes:

Considerando que igualmente se ha justificado que doña Josefa Pont Moliné tiene derecho a suceder abintestato al D. Valentín Pont Sucarrats, sin que cumplidos los trámites lega-

les se haya reclamado por ninguna otra persona la administración de los bienes del ausente:

Considerando que oído el Ministerio Fiscal, éste no se opone, pues lo estima procedente que se entregue a la actora la administración de los bienes del ausente, ya que ha transcurrido el término de los edictos sin que se hayan presentado otros reclamantes.

Vistos los artículos 184, 185, 186 y 187 del Código civil y 2.031 al 2.050 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El señor D. Enrique Ramos Mollá, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, el fedatario dijo: Se declara la ausencia de don Valentín Pont Sucarrats, nombrándose administradora de sus bienes, consistentes en los que se comprenden en la relación presentada, a doña Josefa Pont Moliné, concediéndose a ésta la retribución del 5 por 100 anual sobre las rentas de los mismos, de todo lo que se tomará anotación en el Registro de la Propiedad, para lo que se expedirá el correspondiente mandamiento, cuya declaración no surtirá efecto alguno hasta seis meses después de la publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; y a su tiempo póngase en posesión a la administradora, haciéndole entrega de los bienes y facilitándole testimonio de su nombramiento, previa prestación de fianza metálica, hipotecaria o pignorativa, por la cantidad de 3.000 pesetas. Lo manda y firma S. S.: doy fe, Enrique Ramos Mollá.—Ante mí, Manuel Gil, Oficial."

En su virtud, y a los efectos del artículo 186 del Código civil, formalizo el presente en Sabadell a 18 de Mayo de 1927.—Por el Secretario, D. José R. Tortajada, el Oficial habilitado, Manuel Gil.

X—2132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Pilar Sintes Perales, contra doña María Teresa Blasco, de ignorado paradero, y contra todos los que se crean con derecho a la herencia de doña María Perales Anged, sobre nulidad de testamento, el señor Juez de primera instancia de este distrito de San Pablo, ha acordado, en providencia de este día, se emplace a la citada señora doña María Teresa Blasco y a cuantas personas se crean con derecho a suceder a la referida doña María Perales Anged, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID autorizo y firmo la presente en Zaragoza a 2 de Junio de 1927.—P. II. Eugenio Isaac.

X—2137

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.305

GREGORIO IGLESIA, Dolores; domiciliada últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cádiz para ser requerida al pago de cierta multa. 5614

2.306

MASANA VIDAL, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá dentro de quinto día ante el Juzgado de Villafranca del Panadés para hacerle una notificación y requerimiento, en causa por falsedad, instruida por el Juzgado de Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas. 5669

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 646 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.552

AGUADO SAN JOSE, Isidoro; hijo de Eustasio y de Ignacia, natural de Valladolid, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tigre, número 8, segundo primera, procesado en causa núm. 186 de 1927 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Hóspital, de Barcelona, Secretaría de don José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5639

5.553

ALEJO GARCIA, Alejandro; natural de Villar de Olmo, de estado soltero, profesión consero, de treinta y cuatro años, hijo de Gregorio y Margarita, y vecino de Madrid; procesado por estafa, núm. 391 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirlo en tal estado. 5661

5.554

ARCE GARCIA, José; natural de Lorca, de estado soltero, de profesión cocinero, de treinta, y dos años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Mesegueres, núm. 9; procesado en causa núm. 65 de 1924 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 5655

5.555

BERENGUER VIGO, Antonio; natural de Málaga, provincia de ídem, de estado casado, de veintiocho años, hijo de Antonio y Remedios, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, bajo el núm. 210 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 5654

5.556

BORGOKOZ, Pedro. (a) "Chispa"; natural de Lorca, domiciliado últimamente en La Unión, sitio del Garbatal, procesado por tenencia ilegal de armas de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca para notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser reducido a la misma y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el núm. 48 del año actual. 5662

5.557

CRUZ CADAVIECO, Antonio; natural de Villafranca del Panadés, de estado soltero, profesión marmolista, de diez y seis años, hijo de Antonio y de Julia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cera, número 45, piso quinto; procesado por robo en causa número 119 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Felip de Llobregat, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la

misma ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 5660

5.558

DOMINGUEZ SERRANO, Francisco; hijo de Jesús y de Dolores, natural y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, de treinta y tres años de edad casado, chófer y con instrucción; procesado por homicidio por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital o se constituirá en la prisión de la misma dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5664

5.559

ESCOBAR CASTILLEJA, Manuel; natural de Trigueros, hijo de Manuel y de Leonor, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado en Gibralfaró; procesado por atentado en causa número 654 de 1926, seguida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, para ser reducido a prisión. 5648

5.560

GARCIA VALENTI, Marcelino; de estado casado, profesión comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Boada, número 14, tercero (Hospital de Llobregat); procesado por estafa en causa número 647 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión. 5644

5.561

GONZALEZ SANCHEZ, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cartagena, de estado soltero, de cuarenta años de edad, se cree pueda hallarse en Barcelona, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante el mismo, a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en el sumario número 158 del año 1916 por lesiones, apercibido que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiere lugar. 5646

5.562

MARTINEZ, Guillermo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Cartagena, números 3 ó 4; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a fin de ser oído, sin juramento, como denunciado en causa número 235 de 1926 sobre alzamiento de bienes y estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece

(Continúa en la página 201.)

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRÍ

ESCALAFÓN del Cuerpo de Ayudantes del

Núm.	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
TRES AYUDANTES MAYORES DE PRIMERA CON 10.000 PESETAS DE SUELDO				
1	D. Eduardo Amor y Díaz.....	Madrid.....	13 Octubre 1859.....	20 Septiembre 1903...
2	Luis Morell y Terry.....	Granada.....	12 Octubre 1861.....	20 Septiembre 1903...
3	Vicente Manuel Fernández Torres.....	Retanzos (Coruña).....	22 Marzo 1866.....	20 Septiembre 1903...
OCHO AYUDANTES MAYORES DE SEGUNDA CON 8.000 PESETAS DE SUELDO				
1	D. Mariano Vilás y Puyo.....	Huesca.....	21 Mayo 1862.....	20 Septiembre 1903...
2	Vicente Feijóo y Sánchez.....	Madrid.....	1 Septiembre 1861.....	20 Septiembre 1903...
3	Juan Salvador y Borrás.....	Barcelona.....	29 Junio 1862.....	20 Septiembre 1903...
4	Marcelo Belmonte Garbí.....	La Roda (Albacete).....	16 Enero 1863.....	20 Septiembre 1903...
5	Juan Rodríguez Sánchez.....	Córdoba.....	27 Septiembre 1864.....	20 Septiembre 1903...
6	José Fiel y Valdés.....	Villanueva del Fresno (Badajoz).....	4 Septiembre 1865.....	20 Septiembre 1903...
7	Miguel Mayol y García.....	Aranjuez (Madrid).....	3 Agosto 1864.....	20 Septiembre 1903...
8	Antonio Lorenzo y González.....	Madrid.....	25 Septiembre 1862.....	20 Septiembre 1903...
9	Inocencio Vena y Vicente.....	Santiago (Cuba).....	28 Diciembre 1862.....	20 Septiembre 1903...
QUINCE AYUDANTES MAYORES DE TERCERA CON 7.000 PESETAS DE SUELDO				
1	D. Antonio V. Crespo y Trigueros.....	Junilla (Murcia).....	17 Febrero 1862.....	20 Septiembre 1903...
2	Felipe Abel de la Fuente.....	Navas de la Asunción (Segovia).....	5 Febrero 1867.....	20 Septiembre 1903...
3	José Ruiz Albaya.....	San Fernando (Cádiz).....	25 Enero 1863.....	20 Septiembre 1903...
4	Lucio Serrano Cutié.....	Abando (Vizcaya).....	13 Diciembre 1867.....	20 Septiembre 1903...
5	Salustiano López Merino.....	Madrid.....	11 Noviembre 1863.....	20 Septiembre 1903...
6	Pedro Mir Saura.....	Mahón (Baleares).....	16 Enero 1865.....	20 Septiembre 1903...
7	Mariano Pardo Valiente.....	La Roda (Albacete).....	25 Abril 1865.....	20 Septiembre 1903...
8	Antonio Estefanía Moreno.....	Alcocero (Burgos).....	22 Julio 1863.....	20 Septiembre 1903...
9	Justo Fernández Caraballo.....	Madrid.....	6 Agosto 1865.....	20 Septiembre 1903...
10	Octavio Ballester Zorrilla.....	Alcañiz (Teruel).....	31 Mayo 1866.....	20 Septiembre 1903...
11	José Sisí Perrino.....	Arévalo (Ávila).....	3 Marzo 1861.....	20 Septiembre 1903...
12	Casto Miña Ramos.....	Palma del Río (Córdoba).....	23 Marzo 1867.....	20 Septiembre 1903...
13	Salvador Sáenz Alvarez.....	Moguer (Huelva).....	17 Octubre 1868.....	20 Septiembre 1903...
14	José María López Sáinz.....	Cuenca.....	2 Julio 1867.....	20 Septiembre 1903...
15	Daniel García Llorca.....	Orcheta (Alicante).....	9 Agosto 1864.....	20 Septiembre 1903...
16	Celestino Pi Monlleó.....	Falset (Tarragona).....	29 Febrero 1864.....	20 Septiembre 1903...
17	José Agromayor y Gil.....	Madrid.....	19 Marzo 1868.....	20 Septiembre 1903...
18	Eugenio Zabala Bengoa.....	Madrid.....	12 Noviembre 1867.....	20 Septiembre 1903...
CUARENTA Y UN AYUDANTES PRINCIPALES CON 6.000 PESETAS DE SUELDO				
1	D. Antonio García Sangrador.....	Becerril del Campo (Palencia).....	12 Junio 1864.....	20 Septiembre 1903...
2	Alfonso Zapata Ruipérez.....	Minaya (Albacete).....	20 Diciembre 1863.....	20 Septiembre 1903...
3	Luis León y Durán.....	Valencia.....	27 Agosto 1864.....	20 Septiembre 1903...
4	Benito Menéndez Areyza.....	Madrid.....	23 Marzo 1867.....	20 Septiembre 1903...
5	Pedro Salmerón Amat.....	Madrid.....	24 Mayo 1862.....	20 Septiembre 1903...
6	García Santayán Macarrón.....	Riaza (Segovia).....	25 Noviembre 1865.....	20 Septiembre 1903...
7	Antonio Valderrama Martínez.....	Guagua (Filipinas).....	9 Abril 1866.....	20 Septiembre 1903...
8	Accio Rodríguez Temiño.....	Casfrense (Burgos).....	10 Abril 1861.....	20 Septiembre 1903...
9	Casimiro Castelló Pérez.....	Castalla (Alicante).....	2 Marzo 1865.....	20 Septiembre 1903...
10	Justino Ferrándiz López.....	Villanueva de Valdeortas (Orense).....	27 Mayo 1862.....	20 Septiembre 1903...
11	Eugenio Domínguez.....	Santo Tomé de Piñeiro (Pontevedra).....	2 Enero 1869.....	20 Septiembre 1903...
12	Dionisio López-Cerezo y López.....	Madrid.....	13 Julio 1872.....	20 Septiembre 1903...
13	Juan Dempere y Martí.....	Alcalá de Chisvert (Castellón).....	24 Junio 1864.....	20 Septiembre 1903...
14	Isidoro Garruchaga Arrillaga.....	San Sebastián (Guipúzcoa).....	2 Enero 1864.....	20 Septiembre 1903...

DE FOMENTO

CULTURA Y MONTES.—PERSONAL

servicio Agronómico, cerrado en 31 de Marzo de 1927.

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
8 Marzo 1923.....	Activo	S. A. de Granada.....	
2 Julio 1925.....	Activo	S. A. de La Coruña.....	
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Zaragoza.....	
1 Agosto 1919.....	Activo	Estación Agronómica de Madrid.....	
24 Marzo 1920.....	Activo	S. A. de Barcelona.....	
9 Abril 1921.....	Supernumerario.....		
9 Abril 1921.....	Activo	S. A. de Córdoba.....	
22 Julio 1921.....	Activo	S. A. de Badajoz.....	Caballero de la Orden del Mérito Agrícola.
9 Septiembre 1922.....	Activo	Granja de Valencia.....	
22 Marzo 1923.....	Activo	S. A. de Málaga.....	
2 Julio 1925.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....		
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Zaragoza.....	
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Valencia.....	
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....		
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
3 Enero 1921.....	Activo	Viticultura de Haro.....	
19 Junio 1921.....	Activo	División Agronómica de Barcelona.....	
22 Julio 1921.....	Activo	Consejo Agronómico.....	
9 Septiembre 1922.....	Activo	Zona de Protectorado de España en Marruecos.....	
8 Marzo 1923.....	Activo	Catastro	
22 Marzo 1923.....	Activo	Catastro	
13 Agosto 1924.....	Activo	S. A. de Cuenca.....	
2 Julio 1925.....	Activo	S. A. de Alicante.....	
5 Noviembre 1925.....	Activo	Catastro	
6 Enero 1927.....	Supernumerario.....		
6 Enero 1927.....	Activo	Profesor auxiliar de la Escuela de Peritos agrícolas.....	
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....		
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Valencia.....	
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....		
1 Agosto 1919.....	Activo	Viticultura de Valdepeñas.....	
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Málaga.....	
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Guipúzcoa.....	

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
13	D. Segundo Flórez Catalán.....	Camienes (Oviedo).....	12 Junio 1870.....	20 Septiembre 1903.....
14	Enrique Ayllón Camacho.....	Jaén.....	24 Diciembre 1874.....	20 Septiembre 1903.....
15	José Antonio Beneyto Serrano.....	Valencia.....	17 Enero 1867.....	20 Septiembre 1903.....
16	Carlos Baldoví Mariner.....	Sueca (Valencia).....	20 Abril 1870.....	20 Septiembre 1902.....
17	Felipe Antonio García Cuadrado.....	Madrid.....	5 Febrero 1873.....	20 Septiembre 1903.....
18	Miguel Artero López.....	Bullas (Murcia).....	3 Junio 1862.....	20 Septiembre 1903.....
19	Bernardo M. Gómez Otero.....	Piquín (Lugo).....	12 Marzo 1867.....	20 Septiembre 1903.....
20	Matías Ampuero Medina.....	Guadalajara.....	23 Agosto 1871.....	20 Septiembre 1903.....
21	Juan Pou Peláez.....	Madrid.....	10 Noviembre 1873.....	20 Septiembre 1903.....
22	Jesús González Gómez.....	Almansa (Albacete).....	21 Marzo 1869.....	20 Septiembre 1903.....
23	Filiberto Toledo González.....	Aimansa (Albacete).....	13 Febrero 1863.....	20 Septiembre 1903.....
24	Doroceo Doral Rey.....	Villarta de San Juan (Ciudad Real).....	6 Febrero 1867.....	20 Septiembre 1903.....
25	Manuel Ubeda Segura.....	Onteniente (Valencia).....	22 Marzo 1870.....	20 Septiembre 1903.....
26	José Fernández España.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....	13 Octubre 1870.....	20 Septiembre 1903.....
27	José María Vera Monferrer.....	Madrid.....	18 Marzo 1872.....	20 Septiembre 1903.....
28	Matías Murillo Cintora.....	Borja (Zaragoza).....	23 Febrero 1869.....	20 Septiembre 1903.....
29	Juan Lomón Camacho.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....	26 Mayo 1870.....	20 Septiembre 1903.....
30	Rafael Marín Catalá.....	Madrid.....	26 Marzo 1873.....	20 Septiembre 1903.....
31	Manuel Soto Muñoz.....	Madrid.....	14 Febrero 1862.....	20 Septiembre 1903.....
32	José López Otero.....	Pontevedra.....	26 Diciembre 1866.....	20 Septiembre 1902.....
33	Domingo Corcho Bilbao.....	Madrid.....	16 Junio 1868.....	20 Septiembre 1903.....
34	José Antonio Pallás Carsi.....	Pueblo Nuevo del Mar (Valencia).....	17 Febrero 1871.....	20 Septiembre 1903.....
35	Juan Cubas Palacios.....	Madrid.....	8 Octubre 1872.....	20 Septiembre 1903.....
36	Joaquín López Vera.....	Olivenza (Badajoz).....	21 Marzo 1872.....	20 Septiembre 1903.....
37	José Fontela García.....	Madrid.....	22 Julio 1874.....	20 Septiembre 1903.....
38	Juan Medina Mota.....	Santisteban del Puerto (Jaén).....	17 Febrero 1875.....	20 Septiembre 1903.....
39	José María Esteban Pérez.....	Buñol (Valencia).....	2 Abril 1876.....	20 Septiembre 1903.....
40	Enrique Molina Burgos.....	Motril (Granada).....	24 Octubre 1874.....	20 Septiembre 1903.....
41	Miguel Uranga Larrañaga.....	Zarauz (Guipúzcoa).....	5 Septiembre 1871.....	20 Septiembre 1903.....
41	José Sanz Díaz.....	Madrid.....	2 Enero 1875.....	20 Septiembre 1903.....
NOVENTA Y DOS AYUDANTES PRIMEROS CON 5.000 PESETAS DE SUELDO				
1	D. Julio Ferriols Vizcay.....	Valencia.....	20 Abril 1876.....	20 Septiembre 1903.....
2	Antonio Salvador Gómez.....	Madrid.....	28 Junio 1875.....	20 Septiembre 1903.....
3	Luis Bonet Alcantarilla.....	Valencia.....	10 Mayo 1876.....	20 Septiembre 1903.....
4	José María Dorado López.....	Antequera (Málaga).....	15 Mayo 1872.....	20 Septiembre 1903.....
5	Juan Fernández Huidobro Fernández.....	Santander.....	27 Marzo 1875.....	20 Septiembre 1903.....
6	Juan Fernández Ilanos.....	Madrid.....	24 Junio 1879.....	20 Septiembre 1903.....
7	Manuel de la Higuera Román.....	Colmenar de Oreja (Madrid).....	11 Julio 1874.....	20 Septiembre 1903.....
8	José María Gabriel Sánchez García.....	Albacete.....	18 Marzo 1862.....	20 Septiembre 1903.....
9	Norberto Monllor Garriguez.....	Madrid.....	24 Mayo 1866.....	20 Septiembre 1903.....
10	Manuel Rodríguez Grifoll.....	Barcelona.....	15 Septiembre 1866.....	20 Septiembre 1903.....
11	José Herrera Doblas.....	Córdoba.....	15 Febrero 1878.....	20 Septiembre 1903.....
12	Manuel Ortí Olmos.....	Mislata (Valencia).....	9 Junio 1876.....	20 Septiembre 1903.....
13	José Gil Bolunda.....	Olhesia (Valencia).....	17 Julio 1875.....	20 Septiembre 1903.....
14	Fernando Morencos Maestre.....	Madrid.....	27 Abril 1875.....	20 Septiembre 1903.....
15	Amando Mudarra Romero.....	Charrilla (Jaén).....	8 Julio 1874.....	20 Septiembre 1903.....
16	José Gómez Cherlo.....	San Fernando (Cádiz).....	23 Noviembre 1874.....	20 Septiembre 1903.....
17	Francisco Javier Sanz de Andino y Rodríguez Sierra.....	Madrid.....	21 Noviembre 1875.....	20 Septiembre 1903.....
18	José González Fernández de la Puente.....	Badajoz.....	16 Julio 1875.....	20 Septiembre 1903.....
19	Antonio Ullastres Coste.....	Vich (Barcelona).....	24 Enero 1876.....	20 Septiembre 1903.....
20	Luis Suárez Inclán de las Heras.....	Madrid.....	31 Enero 1876.....	20 Septiembre 1903.....
21	Mariano López Vera.....	Olivenza (Badajoz).....	14 Febrero 1874.....	20 Septiembre 1903.....
22	Francisco Fernández Uriarte.....	Madrid.....	8 Noviembre 1882.....	20 Septiembre 1903.....
23	Antonio López Salazar.....	Baeza (Jaén).....	18 Enero 1877.....	20 Septiembre 1903.....
24	Luis Recuero Díaz de Terán.....	Madrid.....	14 Octubre 1876.....	20 Septiembre 1903.....
25	Luis Ramón y Marín.....	Madrid.....	14 Septiembre 1884.....	20 Septiembre 1903.....
26	Ildefonso Asencio Taboada.....	Torrejón de Ardoz (Madrid).....	25 Mayo 1863.....	20 Septiembre 1903.....
27	Agustín Torregrosa y Martínez.....	Yecla (Murcia).....	23 Abril 1864.....	20 Septiembre 1903.....
28	Guillermo Jaraiz Villanueva.....	Ávila.....	10 Enero 1865.....	20 Septiembre 1903.....
29	Emilio Clara Piñol.....	Torreblanca (Castellón).....	20 Julio 1865.....	20 Septiembre 1903.....
30	Antonio Carrasco Azabal.....	Madrid.....	6 Junio 1864.....	20 Septiembre 1903.....
31	José Joaquín Parreño Ramírez.....	La Roda (Albacete).....	31 Diciembre 1862.....	20 Septiembre 1903.....
32	Diego Peris Martínez.....	Albacete.....	9 Enero 1870.....	20 Septiembre 1903.....
33	Nicelás Andrés Olivas Gómez.....	Albacete.....	10 Septiembre 1864.....	20 Septiembre 1903.....
34	Julián Ramos Moratalla.....	Hellín (Albacete).....	16 Marzo 1868.....	20 Septiembre 1903.....
35	Filiberto Rodríguez Santisteban.....	Toledo.....	13 Diciembre 1868.....	20 Septiembre 1903.....
36	Alberto Cid Sánchez.....	Madrid.....	4 Agosto 1868.....	20 Septiembre 1903.....
37	Dionisio Martín Crespo Barrios.....	Valdepeñas (Ciudad Real).....	11 Noviembre 1866.....	20 Septiembre 1903.....
38	José Remis de Prado.....	Madrid.....	1 Octubre 1859.....	20 Septiembre 1903.....

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Madrid.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
3 Enero 1921.....	Activo	Catastro	>
13 Enero 1921.....	Activo	Catastro	>
9 Abril 1921.....	Activo	S. A. de Lugo.....	>
19 Junio 1921.....	Activo	Escuela de Ingenieros agrónomos.....	>
22 Julio 1921.....	Activo	S. A. de Avila.....	>
1 Diciembre 1921.....	Activo	Catastro	>
9 Septiembre 1922.....	Activo	Catastro	>
16 Septiembre 1922.....	Activo	Catastro	>
8 Marzo 1923.....	Activo	Catastro	>
22 Marzo 1923.....	Activo	Catastro	>
11 Julio 1923.....	Activo	Estación Ampelográfica Central.....	>
9 Julio 1924.....	Activo	Catastro	>
13 Agosto 1924.....	Activo	División Agronómica de Jerez de la Frontera.....	>
9 Septiembre 1924.....	Activo	Catastro	>
21 Julio 1925.....	Activo	Granja de La Coruña.....	>
2 Julio 1925.....	Activo	S. A. de Pontevedra.....	>
14 Octubre 1925.....	Activo	Estación Ampelográfica Central.....	>
5 Noviembre 1925.....	Activo	Catastro	>
10 Enero 1926.....	Activo	Catastro	>
25 Enero 1926.....	Activo	Acción Social Agraria.....	>
16 Abril 1926.....	Activo	S. A. de Toledo.....	>
6 Junio 1926.....	Activo	Catastro	>
28 Noviembre 1926.....	Activo	Catastro	>
6 Enero 1927.....	Activo	S. A. de Málaga.....	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	>	>
23 Marzo 1927.....	Activo	Estación de Patología de Almería.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Profesor auxiliar de la Escuela de Pe- reros agrícolas.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Córdoba.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	>	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Estación Sericícola de Puerto de Santa María.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Viticultura de Requena.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Escuela de Industrias rurales de Tala- vera de la Reina.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	>	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	>	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	>	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	>	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Albacete.....	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	>	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Ciudad Real.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Estación Sericícola de Murcia.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Badajoz.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Valladolid.....	>

	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
33	D. Florencio Delgado Prada.....	Córgeno (Orense).....	25 Octubre 1860.....	20 Septiembre 1903...
34	Emilio González Delgado.....	Falverde del Camino (Huelva).....	29 Octubre 1872.....	20 Septiembre 1903...
35	Dimas Díaz López.....	Daimiel (Ciudad Real).....	25 Marzo 1866.....	20 Septiembre 1903...
36	José Durán Murillo.....	Los Santos (Badajoz).....	17 Abril 1869.....	20 Septiembre 1903...
37	Francisco Chirona Camps.....	Pueblo Nuevo del Mar (Valencia).....	5 Julio 1863.....	20 Septiembre 1903...
38	Feliciano Cabrera Mora.....	Badajoz.....	9 Junio 1871.....	20 Septiembre 1903...
39	Bernabé García Salamanca y Vivar.....	Mambroca (Toledo).....	19 Junio 1868.....	20 Septiembre 1903...
40	Juan Crisóstomo Beltrán Ferrando.....	Sueca (Valencia).....	2 Septiembre 1863...	20 Septiembre 1903...
41	Francisco Guerra Salmón.....	Madrid.....	19 Noviembre 1872...	20 Septiembre 1903...
42	Eufrasio Moreno Ruizpérez.....	Tarazona (Albacete).....	18 Noviembre 1870.....	20 Septiembre 1903...
43	Rafael Vidal y Velayos.....	Avila.....	3 Febrero 1870.....	20 Septiembre 1903...
44	Diego de Rueda y López.....	Moratalla (Murcia).....	28 Octubre 1869.....	20 Septiembre 1903...
45	Manuel García Luzón.....	Madrid.....	15 Abril 1872.....	20 Septiembre 1903...
46	Vicente Clemente y Fernández.....	Toledo.....	15 Diciembre 1880.....	25 Abril 1906.....
47	Arturo Iglesias Cerdán.....	Santaña (Santander).....	30 Junio 1883.....	25 Abril 1906.....
48	Joaquín Serralta Cabezas.....	Tarifa (Cádiz).....	30 Noviembre 1880.....	25 Abril 1906.....
49	Gustavo Vallejo Lara.....	Espejo (Córdoba).....	27 Mayo 1884.....	16 Mayo 1906.....
50	Isidro López Vilches.....	Granada.....	27 Febrero 1884.....	6 Septiembre 1906...
51	Guillermo Miralles Más.....	Huerta de la Obispaña (Cuenca).....	27 Enero 1886.....	6 Septiembre 1906...
52	Francisco Obregón Castillo.....	Santa María de Cayán (Santander).....	4 Junio 1886.....	21 Noviembre 1906...
53	José Aragón Montejo.....	Madrid.....	4 Junio 1882.....	12 Enero 1907.....
54	Idefonso Mouleón Noguera.....	Madrid.....	21 Septiembre 1884.....	12 Enero 1907.....
55	Andrés Arzadun Zabala.....	Bermeo (Vizcaya).....	30 Noviembre 1871.....	12 Enero 1907.....
56	Francisco Labrador de la Fuente.....	Málaga.....	23 Abril 1880.....	12 Enero 1907.....
57	José González Matallana.....	Madrid.....	4 Mayo 1882.....	12 Enero 1907.....
58	José López Grau.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....	24 Junio 1881.....	12 Enero 1907.....
59	Antonio Camacho Albarrán.....	Olvera (Cádiz).....	20 Noviembre 1882.....	12 Enero 1907.....
60	José Garcés de Vera.....	Castellón.....	18 Mayo 1864.....	12 Enero 1907.....
61	Enrique Segura Rubio.....	Baeza (Jaén).....	21 Julio 1881.....	12 Enero 1907.....
62	Rafael Fuster Capuz.....	Madrid.....	11 Abril 1883.....	12 Enero 1907.....
63	Alfredo Fernández Latorre.....	Hercal (Almería).....	1 Julio 1875.....	12 Enero 1907.....
64	José Adrio Mañá.....	Puerto Cadelas (Pontevedra).....	30 Marzo 1878.....	12 Enero 1907.....
65	Miguel Guíjarro Lledó.....	Villafranqueza (Alicante).....	12 Junio 1880.....	12 Enero 1907.....
66	Adolfo C. Oñate Sangrador.....	Torrelaguna (Madrid).....	2 Febrero 1881.....	12 Enero 1907.....
67	José María Carrasco García.....	Sueca (Valencia).....	28 Agosto 1880.....	12 Enero 1907.....
68	Francisco Tamés Fernández.....	Llanes (Oviedo).....	12 Octubre 1878.....	12 Enero 1907.....
69	Emiliano Durán Bornaz.....	Almería.....	5 Abril 1873.....	25 Abril 1906.....
70	Germán Criado Reguera.....	Madrid.....	28 Mayo 1885.....	28 Enero 1907.....
71	Manuel Ortiz Escocet.....	Cabra (Córdoba).....	13 Diciembre 1885.....	28 Enero 1907.....
72	Santiago Sánchez Manjavacas Millán.....	Campo de Criptana (Ciudad Real).....	1 Mayo 1883.....	13 Enero 1907.....
73	Gregorio Matallana Revuelta.....	Berruecos (Valladolid).....	25 Agosto 1883.....	28 Enero 1907.....
74	José Martínez Molina.....	Ubeda (Jaén).....	19 Mayo 1883.....	27 Enero 1907.....
75	Avelino Alonso García.....	Grado (Oviedo).....	2 Diciembre 1883.....	8 Enero 1908.....
76	Samuel Álvarez Arcocha.....	Madrid.....	18 Febrero 1888.....	8 Enero 1908.....
77	Federico Portillo Estévez.....	Madrid.....	18 Julio 1886.....	8 Enero 1908.....
78	Amadeo Martín Reyes.....	Tejeda (Salamanca).....	31 Marzo 1879.....	8 Enero 1908.....
79	Ramón Peris Navarro.....	Valencia.....	6 Abril 1885.....	8 Enero 1908.....
80	Bibiano Castañeda Martínez.....	El Bonillo (Albacete).....	2 Diciembre 1882.....	8 Enero 1908.....
81	Fernán Blanco Argudín.....	Cudillero (Oviedo).....	11 Octubre 1886.....	8 Enero 1908.....
82	Miguel Rojo Sánchez.....	Guadalajara.....	26 Agosto 1882.....	8 Enero 1908.....
83	Julián Gamonal Gutiérrez.....	Valdemorillo (Madrid).....	7 Febrero 1879.....	8 Enero 1908.....
84	Antonio Márquez Flórez.....	Cuevas (Almería).....	18 Agosto 1882.....	8 Enero 1908.....
85	Jacob Collado Martínez.....	Villarrobledo (Albacete).....	3 Junio 1885.....	8 Enero 1908.....
86	Gonzalo Vera Martín.....	Torrelaguna (Madrid).....	18 Diciembre 1835.....	8 Enero 1908.....
87	Simón Bartolomé de Diego.....	Madrid.....	24 Marzo 1887.....	8 Enero 1908.....
88	Francisco Peyró Cerdá.....	Canals (Valencia).....	4 Octubre 1881.....	8 Enero 1908.....
89	Francisco Espejo Sánchez.....	Montilla (Córdoba).....	26 Julio 1882.....	8 Enero 1908.....
90	Jorge Machín Pascual.....	Morón (Sevilla).....	23 Abril 1878.....	19 Febrero 1909.....
91	Isidro Campiouch Romeu.....	Villafranca del Panadés (Barcelona).....	4 Agosto 1880.....	19 Febrero 1909.....
92	Vicente García Vallejo.....	Guadalajara.....	12 Marzo 1868.....	19 Febrero 1909.....
93	Primitivo de Castro Sanz.....	Madrid.....	27 Noviembre 1880.....	19 Febrero 1909.....
94	Andrés Traver de la Higuera.....	Toro (Zamora).....	8 Mayo 1886.....	19 Febrero 1909.....
95	Manuel Díaz Valenzuela.....	Gilena (Sevilla).....	17 Agosto 1881.....	19 Febrero 1909.....
96	Juan Manuel Guinea López.....	Cabañas de Yepes (Toledo).....	12 Agosto 1881.....	19 Febrero 1909.....
97	Guillermo Lubián Gorbea.....	San Sebastián (Guipúzcoa).....	25 Enero 1885.....	19 Febrero 1909.....
98	José Manuel Menéndez Argüelles.....	Sama (Oviedo).....	22 Septiembre 1886.....	19 Febrero 1909.....
99	Leandro Campini Fernández.....	Badajoz.....	23 Mayo 1887.....	19 Febrero 1909.....
100	Valentín Fernández-Pacheco y Borondo.....	Ciudad Real.....	12 Enero 1890.....	19 Febrero 1909.....
101	José Sanz Moguer.....	Córdoba.....	20 Diciembre 1882.....	19 Febrero 1909.....
102	José González Pérez.....	Montovo (Oviedo).....	31 Mayo 1866.....	19 Febrero 1909.....
103	Emilio González Orduña y Tagle.....	Badajoz.....	20 Octubre 1884.....	19 Febrero 1909.....

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Valladolid.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Ciudad Real.....	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario...	>	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario...	>	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Badajoz.....	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario...	>	>
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Valencia.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Granja de Zaragoza.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Ciudad Real.....	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario...	>	>
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Barcelona.....	>
1 Agosto 1919.....	Supernumerario...	>	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Profesor auxiliar de la Escuela de Pe- ritos agrícolas.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Cáceres.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Agropecuaria de Granada.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Protectorado de España en Marruecos.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Santander.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	>	>
25 Febrero 1920.....	Activo	División Agronómica de Sevilla.....	>
16 Abril 1920.....	Supernumerario...	>	>
16 Abril 1920.....	Activo	S. A. de Madrid.....	>
27 Abril 1920.....	Activo	S. A. de Almería.....	>
17 Noviembre 1920.....	Activo	Catastro	>
3 Enero 1921.....	Activo	Catastro	>
14 Enero 1921.....	Activo	S. A. de Huelva.....	>
30 Abril 1921.....	Activo	Catastro	>
19 Junio 1921.....	Activo	Escuela de Ingenieros Agrónomos.....	>
9 Julio 1921.....	Activo	S. A. de Sevilla.....	>
22 Julio 1921.....	Activo	S. A. de Pontevedra.....	>
1 Diciembre 1921.....	Activo	División Agronómica de Barcelona.....	>
6 Abril 1922.....	Activo	Profesor auxiliar de la Escuela de Pe- ritos agrícolas.....	>
25 Abril 1922.....	Activo	Granja Arroquera de Sucea.....	>
12 Julio 1922.....	Activo	S. A. de Oviedo.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	Catastro	>
25 Agosto 1922.....	Activo	Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	>
9 Septiembre 1922.....	Activo	Catastro	>
16 Septiembre 1922.....	Supernumerario...	>	>
27 Septiembre 1922.....	Activo	Acción Social Agraria.....	>
8 Marzo 1923.....	Activo	Enología de la Región de Cataluña.....	>
13 Mayo 1923.....	Activo	Catastro	>
19 Junio 1923.....	Activo	Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	>
19 Junio 1923.....	Activo	Catastro	>
11 Julio 1923.....	Activo	Catastro	>
16 Agosto 1923.....	Activo	Catastro	>
7 Marzo 1924.....	Activo	Catastro	>
15 Abril 1924.....	Supernumerario...	>	>
15 Abril 1924.....	Activo	Catastro	>
9 Julio 1924.....	Activo	S. A. de Logroño.....	>
13 Agosto 1924.....	Activo	Catastro	Caballero de la Orden del Mérito Agrícola.
9 Septiembre 1924.....	Activo	Catastro	>
12 Octubre 1924.....	Activo	Catastro	>
28 Octubre 1924.....	Activo	Estación de Agricultura de Málaga.....	>
10 Junio 1925.....	Activo	S. A. de Valencia.....	>
2 Julio 1925.....	Supernumerario...	>	>
2 Julio 1925.....	Activo	S. A. de Zaragoza.....	>
14 Octubre 1925.....	Activo	Estación de Viticultura de Villafranca del Panadés.....	>
5 Noviembre 1925.....	Supernumerario...	>	>
5 Noviembre 1925.....	Activo	S. A. de Zamora.....	>
10 Enero 1926.....	Activo	S. A. de León.....	>
12 Febrero 1926.....	Activo	Estación de Horticultura de Sevilla.....	>
16 Abril 1926.....	Supernumerario...	>	>
6 Enero 1927.....	Activo	Catastro	>
16 Abril 1926.....	Activo	S. A. de Oviedo.....	>
30 Abril 1926.....	Activo	Catastro	>
6 Junio 1926.....	Activo	Catastro	>
23 Noviembre 1926.....	Activo	Granja de Córdoba.....	>
24 Febrero 1927.....	Activo	Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	>
1 Agosto 1919.....	Activo	S. A. de Badajoz.....	Caballero de la Orden del Mérito Agrícola.

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES AYUDANTES SEGUNDOS CON 4.000 PESETAS			
1	D. Ventura José Cordón Barrera	Madrid	14 Junio 1886	23 Mayo 1909
2	José A. Adriano Besteiro Díaz	Puebla de Brollón (Lugo)	28 Agosto 1882	26 Junio 1909
3	Enrique Ortí Olmos	Valencia	11 Enero 1884	4 Septiembre 1909
4	Ignacio Díaz Fernández	Oviedo	14 Febrero 1889	4 Septiembre 1909
5	Bernardo Ruiz del Olmo Alarcón	Madrid	2 Mayo 1885	24 Enero 1910
6	Francisco Ferriz Amorós	Villena (Alicante)	24 Diciembre 1884	4 Marzo 1910
7	Manuel Caro Avila	Loja (Granada)	10 Agosto 1885	1 Marzo 1910
8	Antonio Sánchez y Sánchez	Caravaca (Murcia)	1 Julio 1886	22 Abril 1910
9	Hermenegildo Velázquez García	Alcalá del Río (Sevilla)	11 Abril 1883	22 Abril 1910
	Silvino Maupeoy Izquierdo	Valencia	4 Noviembre 1884	9 Junio 1910
10	José Nofuentes Raya	Huelma (Jaén)	3 Junio 1881	13 Agosto 1910
11	Victorino Elena Hernández	Encinas de Arriba (Salamanca)	16 Abril 1881	4 Noviembre 1910
12	Felipe Escudero González	Bienvenida (Badajoz)	17 Septiembre 1879	1 Enero 1911
13	Mariano Sánchez Gabriel Olmedo	Villarejo de Montalbán (Toledo)	29 Enero 1885	1 Enero 1911
14	Ricardo Llorente y Llorente	Sagides (Soria)	3 Abril 1885	1 Enero 1911
15	Eugenio Aguiló y Aguiló	Palma de Mallorca (Baleares)	26 Marzo 1885	1 Enero 1911
16	Francisco Collar García	Madrid	28 Abril 1884	1 Enero 1911
17	Alejo Sánchez Cerezo	Tropesa (Toledo)	4 Abril 1883	25 Marzo 1916
18	Enrique Montoya y Tejada	Cabra (Córdoba)	2 Marzo 1886	25 Marzo 1916
19	Juan López Alvarez	Madrid	17 Enero 1880	25 Marzo 1916
20	Felipe Ramón Vela Ramos	Abenójar (Ciudad Real)	2 Enero 1883	25 Marzo 1916
21	José Rodríguez Sánchez		2 Abril 1881	25 Marzo 1916
22	Feliciano Canto López	Castro del Rey (Lugo)	13 Enero 1885	25 Marzo 1916
23	Gaudencio Collado Pozuelo	Minaya (Albacete)	6 Marzo 1875	23 Mayo 1916
24	Ciriaco González y González	Grañón (Madrid)	18 Junio 1875	23 Mayo 1916
25	Joaquín Albors Giner	Madrid	24 Diciembre 1884	23 Julio 1916
26	Angel Cantolla Hoz	Lérganes (Santander)	22 Octubre 1884	4 Noviembre 1916
27	Manuel Gómez Luna	Arco de la Frontera (Cádiz)	18 Abril 1879	31 Agosto 1917
28	Vicente Pallarés Pitarch	Sagunto (Valencia)	1 Abril 1885	31 Agosto 1917
29	Andrés de la Cruz Munuera	Lorca (Murcia)	2 Agosto 1879	31 Agosto 1917
30	Hilario Sanmiguel Montalvo	Puebla de Montalbán (Toledo)	4 Noviembre 1881	31 Agosto 1917
31	Severiano Labrador de la Fuente	Málaga	21 Febrero 1878	31 Agosto 1917
32	Manuel Cascajosa Sánchez	Osuna (Sevilla)	28 Diciembre 1881	31 Agosto 1917
33	Olegario del Amor Caballero	Bullas (Murcia)	6 Marzo 1874	31 Agosto 1917
34	Pedro Lapeña Plaza	Benamira (Soria)	25 Noviembre 1874	31 Agosto 1917
35	Angel Olivas Ruiz	Albacete	21 Marzo 1885	31 Agosto 1917
36	Manuel Torres García	Huésca (Granada)	8 Mayo 1880	31 Agosto 1917
37	Adriano Martínez Morales	Nebra (Coruña)	4 Julio 1877	31 Agosto 1917
38	Amadeo Blanch y Camps	Vich (Barcelona)	21 Mayo 1872	31 Agosto 1917
39	José Mañanes Paimo	Bensvente (Zamora)	15 Marzo 1884	31 Agosto 1917
40	José María del Valle y Fernández	Sanlúcar de Barrameda (Sevilla)	14 Agosto 1878	31 Agosto 1917
41	Segundo Collado Martínez	Villarrobledo (Albacete)	1 Junio 1887	31 Agosto 1917
42	Isidoro López Brquero	Madrid	28 Octubre 1885	31 Agosto 1917
43	Gonzalo Ruiz Aramburu	Madrid	14 Diciembre 1885	31 Agosto 1917
44	Fernando Bravo Villante y Vázquez	Murcia	20 Junio 1884	31 Agosto 1917
45	Antonio María Bárceza Verdú	Pino de Bureba (Burgos)	25 Marzo 1886	31 Agosto 1917
46	Enrique López Grau	Arco de la Frontera (Cádiz)	4 Mayo 1885	31 Agosto 1917
47	Salvador Roger Vázquez	Chelva (Valencia)	15 Junio 1885	31 Agosto 1917
48	Victoriano Fernández Garcés	Colmenar de Oreja (Madrid)	23 Diciembre 1881	31 Agosto 1917
49	Vicente Sancho Castro	Valencia	24 Octubre 1875	30 Noviembre 1917
50	Rafael del Busto y Aguilar	Madrid	29 Septiembre 1879	30 Noviembre 1917
51	Wencosiao Sánchez Jiménez	Las Palmas (Canarias)	28 Septiembre 1872	30 Noviembre 1917
52	Manuel Márquez García	Manila (Filipinas)	13 Diciembre 1882	30 Noviembre 1917
53	Antonio Mazzano Biobío	Madrid	25 Febrero 1879	30 Noviembre 1917
54	José de Arcos Clavería	Aguilar (Córdoba)	24 Marzo 1879	30 Noviembre 1917
55	Vicente Melgar Villarejo	Habana (Cuba)	18 Enero 1881	30 Noviembre 1917
56	Bienvenido Ramos Muñoz	Villarrobledo (Albacete)	21 Marzo 1884	30 Noviembre 1917
57	José Mira Pérez	Castalla (Alicante)	22 Febrero 1877	30 Noviembre 1917
58	Carlos Albendín Orejón	Madrid	22 Agosto 1879	30 Noviembre 1917
59	Angel López Rosell	Habana (Cuba)	8 Julio 1867	30 Noviembre 1917
60	Conrado Fe Abril	Vitel de Mesa (Guadalajara)	20 Febrero 1881	30 Noviembre 1917
61	Gregorio Pérez Escribano	Pinto (Madrid)	12 Marzo 1885	30 Noviembre 1917
62	Andrés Durán Vázquez	Hornachuelos (Córdoba)	21 Agosto 1886	30 Noviembre 1917
63	Luis Alberti Ruiz del Castillo	Haro (Logroño)	12 Octubre 1880	30 Noviembre 1917
64	Francisco Larrey Jara	Hudrogueras (Albacete)	11 Mayo 1886	30 Noviembre 1917
65	Francisco Elicer Ballesteros	Pozohondo (Albacete)	4 Junio 1871	30 Noviembre 1917
66	Eduardo Aparicio Castellanos	El-Bonillo (Albacete)	26 Diciembre 1881	30 Noviembre 1917
67	Gaspar Martínez Talavera	Minaya (Albacete)	4 Julio 1880	30 Noviembre 1917
68	Francisco Gómez de Aranda y Font	Toledo	7 Abril 1877	30 Noviembre 1917
69	Jesús Crespo Aparicio	Almagro (Ciudad Real)	6 Noviembre 1884	30 Noviembre 1917
70	Juan Fernández Uriarte	Madrid	5 Octubre 1884	30 Noviembre 1917
71	Manuel Calvin Redondo	Madrid	11 Noviembre 1876	30 Noviembre 1917
72	Ricardo López Gómez	Madrid	2 Octubre 1888	30 Noviembre 1917

	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
67	D. Manuel Pozo González.....	Granja de Torrehermosa (Badajoz)	30 Enero 1863.....	30 Noviembre 1917..
68	Manuel Sánchez de Sebastián y Sierra.....	Madrid	20 Marzo 1875.....	30 Noviembre 1917..
69	Eduardo Román Arias.....	Benavente (Zamora)	30 Noviembre 1873..	30 Noviembre 1917..
70	Vicente Llarío Moscardó.....	Beniganim (Valencia)	25 Enero 1886.....	30 Noviembre 1917..
71	Juan Sánchez Prados.....	Puerto Príncipe (Cuba)	8 Enero 1882.....	30 Noviembre 1917..
72	Angel Izardí Vasconi.....	Cádiz	19 Junio 1879.....	30 Noviembre 1917..
73	José Manuel Esquinas Lara.....	Madrid	9 Septiembre 1883..	30 Noviembre 1917..
74	Joaquín Bas Ferrater.....	Tarragona	23 Noviembre 1873..	30 Noviembre 1917..
75	Ismael Pérez Machado.....	Madrid	18 Febrero 1882.....	30 Noviembre 1917..
76	Pablo Pulido Afán.....	Villacarrillo (Jaén)	18 Julio 1885.....	30 Noviembre 1917..
77	Daniel Ibáñez García Palacios.....	Oña (Burgos)	22 Septiembre 1883..	30 Noviembre 1917..
78	Vicente Sastre Manso.....	Paradinas (Segovia)	19 Abril 1877.....	30 Noviembre 1917..
79	José Payato de los Ríos.....	Córdoba	3 Julio 1880.....	30 Noviembre 1917..
80	Jerónimo Juan González Martín.....	Madrid	30 Septiembre 1882..	30 Noviembre 1917..
81	Humberto Palazón Yebra.....	Navas de San Juan (Jaén)	26 Febrero 1880.....	30 Noviembre 1917..
82	Antonio Novoa Fernández.....	Canedo (Oranise)	4 Febrero 1877.....	30 Noviembre 1917..
83	Luis Cobos de Guzmán y Siles.....	Mancha Real (Jaén)	6 Mayo 1876.....	30 Noviembre 1917..
84	Julio González y González Pumariega.....	Oviedo	22 Mayo 1880.....	30 Noviembre 1917..
85	Emilio Bragat de Bringas.....	Zaragoza	18 Noviembre 1873..	30 Noviembre 1917..
86	Eduardo Rodero Matarán.....	Villacarrillo (Jaén)	13 Octubre 1876.....	30 Noviembre 1917..
87	Vicente José Ruz Salgado.....	Montilla (Córdoba)	27 Julio 1861.....	30 Noviembre 1917..
88	José Antonio Moreno Busto.....	Carrizosa (Ciudad Real)	15 Julio 1888.....	30 Noviembre 1917..
»	Liborio Alcázar y Blanco.....	Cadalso (Madrid)	22 Julio 1881.....	30 Noviembre 1917..
89	David Reolid Camacho.....	Yeste (Albacete)	29 Diciembre 1885..	30 Noviembre 1917..
90	José María Rico Cortés.....	Burgos	9 Octubre 1873.....	30 Noviembre 1917..
91	Antonio López Fernández Mota.....	Jaén	17 Julio 1879.....	30 Noviembre 1917..
92	Julio Alonso Mallor.....	Madrid	6 Mayo 1884.....	30 Noviembre 1917..
93	Joaquín Martínez Falero y Bricio.....	Saelices (Cuenca)	23 Enero 1887.....	30 Noviembre 1917..
»	Remigio Galán Prieto.....	Culleredo (Coruña)	22 Diciembre 1882..	30 Noviembre 1917..
94	José Fraguero Fraguero.....	Mondariz (Pontevedra)	7 Enero 1876.....	30 Noviembre 1917..
95	Pascual Borda Soto.....	Madrid	11 Septiembre 1885..	30 Noviembre 1917..
96	Félix García Fernández.....	Plasencia (Cáceres)	20 Noviembre 1883..	30 Noviembre 1917..
97	Juan Ruiz Redondo.....	Ubeda (Jaén)	23 Octubre 1883.....	30 Noviembre 1917..
98	Estanislao Leopoldo González Escudero.....	Madrid	13 Noviembre 1882..	30 Noviembre 1917..
99	Mamerto Francisco Crespo Moure.....	Estepa (Sevilla)	11 Mayo 1884.....	30 Noviembre 1917..
100	Manuel López Jiménez.....	Granada	11 Marzo 1885.....	30 Noviembre 1917..
101	Julio Amor García.....	Madrid	29 Abril 1887.....	30 Noviembre 1917..
102	Rafael Poblet Gadea.....	Alcoy (Alicante)	30 Enero 1879.....	30 Noviembre 1917..
103	José Manuel Ferré López.....	Guachos (Granada)	12 Octubre 1881.....	30 Noviembre 1917..
104	Luis Calahorra Fernández.....	Ciudad Real	20 Enero 1886.....	30 Noviembre 1917..
105	Juan Puerta Sánchez.....	Caravaca (Murcia)	25 Mayo 1885.....	30 Noviembre 1917..
106	Francisco Rodríguez Hortal.....	Zújar (Granada)	27 Agosto 1882.....	30 Noviembre 1917..
107	Teodoro García Obispo.....	Madrid	8 Octubre 1867.....	30 Noviembre 1917..
108	Adrián Romero Cruz.....	Puebla de Don Fadrique (Granada)	8 Septiembre 1888..	30 Noviembre 1917..
109	Salvador Silvestre Molina.....	Hellín (Albacete)	18 Noviembre 1882..	30 Noviembre 1917..
110	José Aguado Valleacruz.....	Madrid	4 Octubre 1881.....	30 Noviembre 1917..
111	Santiago Fraile Bejerano.....	Guadalajara	12 Octubre 1885.....	30 Noviembre 1917..
112	Miguel Sánchez García.....	Murcia	12 Mayo 1879.....	30 Noviembre 1917..
113	Víctor Rojo Calderón.....	Constantina (Sevilla)	14 Mayo 1886.....	30 Noviembre 1917..
114	Eusebio Bolinches Guarnes.....	Puebla Larga (Valencia)	13 Noviembre 1887..	30 Noviembre 1917..
115	José Antonio Pina Ballester.....	Callosa de Segura (Alicante)	7 Octubre 1889.....	30 Noviembre 1917..
116	Joaquín Valdés Ayañes.....	»	23 Septiembre 1870..	30 Noviembre 1917..
117	Emiliano de la Puente Martín.....	Gumiel de Izán (Burgos)	8 Agosto 1881.....	30 Noviembre 1917..
118	Juan Larrey Quián.....	Cárdenas (Cuba)	17 Abril 1885.....	30 Noviembre 1917..
119	Agustín Navarro Calpena.....	Yecla (Murcia)	3 Abril 1886.....	30 Noviembre 1917..
120	Antonio Pérez de Arce y Concha.....	Guadalajara	20 Febrero 1881.....	30 Noviembre 1917..
121	Julio Merino Aramburu.....	Madrid	17 Agosto 1883.....	30 Noviembre 1917..
122	Prudencio Edmundo Mínguez Altés.....	Alcalá de Henares (Madrid)	20 Abril 1885.....	30 Noviembre 1917..
123	Tomás Serrano Soler.....	Murcia	13 Diciembre 1885..	30 Noviembre 1917..
124	Pedro Royo Cano.....	Higuera de la Alfranca (Albacete)	26 Junio 1885.....	30 Noviembre 1917..
125	Elias Esquinas Muñoz.....	Hinojosa (Córdoba)	17 Abril 1877.....	30 Noviembre 1917..
126	Carlos Sentí Miralles.....	Rafol de Almunia (Alicante)	20 Agosto 1876.....	30 Noviembre 1917..
127	Malaquías Federico Navarrete Clemente.....	Trueta (Jaén)	3 Noviembre 1881..	30 Noviembre 1917..
128	Ignacio Doméga Núñez.....	Lago	23 Julio 1883.....	30 Noviembre 1917..
129	Lino Díaz Villaverde.....	Arévalo (Ávila)	25 Octubre 1884.....	30 Noviembre 1917..
130	Salvador Palau Colomina.....	Valencia	27 Marzo 1873.....	30 Noviembre 1917..
»	Felipe de la Higuera Román.....	Puebla Nueva (Toledo)	17 Marzo 1879.....	30 Noviembre 1917..
131	Manuel Juárez Capilla.....	Manzanares (Ciudad Real)	16 Diciembre 1887..	30 Noviembre 1917..
132	Anacleto Enrique Gómez Castaño.....	Olivenza (Badajoz)	13 Julio 1875.....	30 Noviembre 1917..
133	Engenio Aguado Valleacruz.....	Madrid	3 Mayo 1883.....	30 Noviembre 1917..
134	Alfredo Gómez-Landero Gaytán.....	Valverde de Leganés (Badajoz)	18 Mayo 1883.....	30 Noviembre 1917..
135	Manuel Checa Gómez-Ramos.....	Hinojosa de San Vicente (Toledo)	14 Septiembre 1882..	30 Noviembre 1917..
136	Joaquín Galán Bas.....	Madrid	6 Mayo 1882.....	30 Noviembre 1917..
137	Marcial Lorenzo Rodríguez.....	Gerindote (Toledo)	11 Julio 1880.....	30 Noviembre 1917..
»	Fernando Benavides Vargas.....	Villacarrillo (Jaén)	10 Abril 1883.....	30 Noviembre 1917..
138	Valentín Gil Terradillos.....	Segovia	1 Julio 1883.....	30 Noviembre 1917..

	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
139	D. Antonio Pedreira Mosquera.....	Culleredo (Coruña).....	8 Diciembre 1882....	30 Noviembre 1917...
140	Daniel Antonio Moratilla y Echevarría....	Madrid	10 Abril 1884.....	30 Noviembre 1917...
141	Juan Cancio Pérez-Serrano y Alcázar.....	Almodóvar del Campo (Ciudad Real)		
142	Víctor Bello Laurel.....	Villafranca del Bierzo (León).....	20 Octubre 1878.....	30 Noviembre 1917...
143	Salvador Ciller Rodríguez.....	Cebegín (Murcia).....	25 Mayo 1869.....	30 Noviembre 1917...
144	Ramiro Fernández Alvarez.....	Madrid	12 Enero 1882.....	30 Noviembre 1917...
145	Juan Jiménez Tarifa.....	Madrid	10 Mayo 1880.....	30 Noviembre 1917...
146	Cipriano Guerra Ferrino.....	Baena (Córdoba).....	25 Marzo 1882.....	30 Noviembre 1917...
147	Juan Antonio Sánchez Roldán.....	Badajoz	26 Septiembre 1884....	30 Noviembre 1917...
148	Antonio Lima Chacón.....	Carcabuey (Córdoba).....	4 Noviembre 1878....	30 Noviembre 1917...
149	Benjamín Membrilla Ramos.....	Marbella (Málaga).....	7 Julio 1890.....	30 Noviembre 1917...
150	Vicente Lozano González.....	Iznatoraf (Jaén).....	31 Marzo 1883.....	30 Noviembre 1917...
151	Clemente Caballero Casuso.....	Turis (Valencia).....	23 Abril 1874.....	30 Noviembre 1917...
152	Pedro Olallo Hornero Roales.....	Cabra (Córdoba).....	29 Diciembre 1879....	30 Noviembre 1917...
153	Antonio Oliá Sánchez.....	Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real)		
154	Antonio de la Cuadra y Cuadra.....	Oropesa (Toledo).....	22 Febrero 1879.....	30 Noviembre 1917...
155	Víctor Abad Gómez.....	Ubeda (Jaén).....	27 Octubre 1884.....	30 Noviembre 1917...
156	Antonio Ciller Rodríguez.....	Tarancón (Cuenca).....	21 Noviembre 1896....	30 Noviembre 1917...
157	Rito Rodríguez Mora Chamorro.....	Cebegín (Murcia).....	7 Febrero 1882.....	30 Noviembre 1917...
158	Diego Galindo Benítez.....	Ocaña (Toledo).....	30 Diciembre 1886....	30 Noviembre 1917...
159	Veremundo Fernández Sanz.....	Zahara (Cádiz).....	17 Mayo 1895.....	30 Noviembre 1917...
160	Juan de los Ríos Ocaña.....	Albacete	4 Noviembre 1884.....	30 Noviembre 1917...
161	Tomás Marco Muro.....	Baena (Córdoba).....	2 Agosto 1892.....	30 Noviembre 1917...
162	Juan José Eced y Gómez.....	Cazorla (Jaén).....	13 Agosto 1874.....	30 Noviembre 1917...
163	Ramón Lorient García.....	Teruel	30 Julio 1895.....	30 Noviembre 1917...
164	Luis del Val Gonzalo.....	Geisa (Zaragoza).....	26 Septiembre 1883....	6 Octubre 1918.....
165	Luis María Sánchez Jiménez.....	Burgos	19 Octubre 1894.....	6 Octubre 1918.....
166	Pedro Quílez Lisbona.....	Albacete	1 Febrero 1895.....	6 Octubre 1918.....
167	Ricardo Salas Marco.....	Olite (Teruel).....	17 Marzo 1894.....	6 Octubre 1918.....
168	José María Martínez Armisen.....	Navasenes (Navarra).....	6 Mayo 1894.....	6 Octubre 1918.....
169	Domingo Mozo Izquierdo.....	Hutsca	3 Abril 1896.....	6 Octubre 1918.....
170	Gabriel Pérez y Rosciano.....	La Horra (Burgos).....	29 Noviembre 1897....	6 Octubre 1918.....
171	Joaquín Querol y Oñate.....	Madrid	4 Agosto 1894.....	6 Octubre 1918.....
172	José Nieto Benito.....	Pamplona (Navarra).....	14 Marzo 1880.....	6 Octubre 1918.....
173	Antonio Huerta Marín.....	Madrid	9 Febrero 1893.....	6 Octubre 1918.....
174	José Manuel Jiménez Sarabia.....	Madrid	27 Septiembre 1882....	6 Octubre 1918.....
175	Aecio Fernández Gutiérrez.....	Zaragoza	16 Noviembre 1891....	6 Octubre 1918.....
176	Domingo Fernández de Pierola y Mauleón.....	Peñas de San Pedro (Albacete)		
177	José García Gago.....	Valladolid	1 Diciembre 1897....	6 Octubre 1918.....
178	José Joaquín Parreño y Ortega.....	Los Arcos (Navarra).....	14 Agosto 1891.....	6 Octubre 1918.....
179	Manuel García Pelayo.....	Souto-Estrada (Pontevedra).....	18 Agosto 1892.....	6 Octubre 1918.....
180	Juan Bautista Alonso Estruch.....	La Roda (Albacete).....	30 Noviembre 1890....	6 Octubre 1918.....
181	Manuel Corredor Arana.....	Palencia	12 Junio 1897.....	6 Octubre 1918.....
182	Augusto Baz Blanco.....	Palencia	18 Julio 1894.....	6 Octubre 1918.....
183	Gumersindo Cerrada Peñalba.....	Rotova (Valencia).....	21 Abril 1892.....	6 Octubre 1918.....
184	Fermín Ladrón de Cegama González.....	Madrid	29 Diciembre 1884....	6 Octubre 1918.....
185	José María Viscor y Elizondo.....	Benavente (Zamora).....	1 Septiembre 1894....	6 Octubre 1918.....
186	Lucio Delgado Gurriarán.....	San Esteban de Gornaz (Soria)		
187	Marcos Egea Garriguez.....	Castejón (Valladolid).....	14 Enero 1885.....	6 Octubre 1918.....
188	Andrés Fereán López.....	Pamplona (Navarra).....	2 Mayo 1893.....	6 Octubre 1918.....
189	Guillermo Quintanilla Cartagena.....	Pamplona (Navarra).....	7 Septiembre 1896....	6 Octubre 1918.....
190	Antonio Muñoz García.....	Córgomo (Grense).....	13 Diciembre 1892....	6 Octubre 1918.....
191	Benjamín Aduán Martínez.....	Lorca (Murcia).....	21 Octubre 1895.....	6 Octubre 1918.....
192	Luis Chornet Gómez.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....	5 Octubre 1887.....	6 Octubre 1918.....
193	Gervasio Gómez García.....	Mayagüez (Puerto Rico).....	17 Marzo 1898.....	6 Octubre 1918.....
194	José María Turno Bayona.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....	31 Mayo 1892.....	6 Octubre 1918.....
195	Juan Picazo Ramírez.....	Pamplona (Navarra).....	18 Febrero 1898.....	6 Octubre 1918.....
196	Julián Longuá Cano.....	Valencia	24 Agosto 1895.....	6 Octubre 1918.....
197	José Lostao Chullilla.....	Albacete	24 Noviembre 1894....	6 Octubre 1918.....
198	Arescio Ramos González.....	Tayabas (Filipinas).....	29 Octubre 1897.....	6 Octubre 1918.....
199	Pedro Nacher Chauzá.....	Tarazona (Zaragoza).....	19 Agosto 1892.....	6 Octubre 1918.....
200	Godofredo Fernández Núñez.....	Olmedo (Valladolid).....	28 Enero 1896.....	11 Enero 1919.....
201	Pedro González Garrido.....	Novillas (Zaragoza).....	4 Marzo 1898.....	11 Enero 1919.....
202	Francisco Morán y Lobato.....	Valladolid	3 Abril 1891.....	11 Enero 1919.....
203	Isidoro Cabezedo Elices.....	Paiporta (Valencia).....	29 Junio 1891.....	11 Enero 1919.....
204	Vicente Nacher Ferrándiz.....	Bembibre (León).....	8 Noviembre 1896....	28 Enero 1919.....
205	Pascual López Gómez.....	Cuevas de Vera (Almería).....	26 Diciembre 1881....	21 Febrero 1919....
206	Antonio Esteban Clemente.....	La Puebla Nueva (Toledo).....	8 Octubre 1896.....	4 Abril 1919.....
207	José Espinosa Morgado.....	Benafarces (Valladolid).....	15 Febrero 1895.....	4 Abril 1919.....
208	Teodoro Gutiérrez Somoza.....	Valencia	1 Febrero 1897.....	27 Mayo 1919.....
209	Pelayo Calaf Borrás.....	Valdeganga (Cuenca).....	11 Agosto 1890.....	27 Mayo 1919.....
210	Joaquín Navas Castillo.....	Alcorisa (Teruel).....	17 Enero 1894.....	27 Mayo 1919.....
211	Joaquín Artuñedo Lozano.....	Sevilla	16 Mayo 1895.....	27 Mayo 1919.....
212	Joaquín Romero Salanova.....	Salamanca	28 Diciembre 1894....	25 Febrero 1920....
213	Virgilio Fernández de la Fuente.....	Viella (Lérida).....	12 Febrero 1895.....	25 Febrero 1920....
214	Manuel Moreno López.....	Alpera (Albacete).....	14 Abril 1897.....	25 Febrero 1920....
215		Yeste (Albacete).....	30 Marzo 1895.....	1 Junio 1920.....
216		Valencia	27 Abril 1896.....	3 Julio 1920.....
217		Teruel	27 Noviembre 1891....	14 Agosto 1920....
218		San Fernando (Cádiz).....	14 Diciembre 1887....	24 Agosto 1920....

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA	FECHA	FECHA
			DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO EN EL CUERPO
202	D. Mario González Ruiz-Verdejo	El Butillo (Albacete)	1 Abril 1893	11 Septiembre 1920
203	Francisco Martín Abad	Torrelaguna (Madrid)	14 Agosto 1895	17 Noviembre 1920
»	Jesús Alonso Fernández	Gondomar (Pontevedra)	11 Septiembre 1872	19 Noviembre 1920
204	Francisco Ilorca Mingot	Albacete	4 Enero 1892	3 Enero 1921
205	Emilio Fernández Miguel	Alicante	24 Diciembre 1894	14 Enero 1921
206	Luis de Tomás Miravete	Zaragoza	24 Marzo 1892	29 Enero 1921
»	José Armesto González	Samos (Lugo)	13 Diciembre 1880	25 Mayo 1921
207	León García Bernardo	Paracuello de Jarama (Madrid)	22 Abril 1898	17 Agosto 1921
208	José Gómez Sánchez	Calatayud (Zaragoza)	21 Noviembre 1896	17 Agosto 1921
»	Fernando Néstares Melero	Granada	25 Julio 1895	17 Agosto 1921
209	Angel Molero García	Valladolid	10 Octubre 1896	1 Septiembre 1921
210	Ramón Villahermosa Millán	Zaragoza	13 Julio 1892	24 Septiembre 1921
»	Pedro Tovar y Sánchez	»	»	18 Diciembre 1921
211	Elpidio Vázquez Ortega	El Butillo (Albacete)	16 Noviembre 1893	26 Enero 1922
212	Jesús Ventura Dualde	Valencia	15 Junio 1891	18 Febrero 1922
213	Eduardo Caballero y Rivero	Sevilla	27 Julio 1881	1 Marzo 1922
214	Eliseo Coloma Serra	Jijona (Alicante)	28 Julio 1881	12 Abril 1922
»	José Vicente Aragón Alcolea	Madrid	27 Octubre 1882	28 Abril 1922
215	José González Torralba	Valencia	19 Mayo 1896	15 Julio 1922
216	Eloy Ruiz Parejo	Don Benito (Badajoz)	7 Septiembre 1891	28 Agosto 1922
217	Esteban Martínez Hervás	Albacete	24 Diciembre 1901	9 Septiembre 1922
218	José Blanco Guijarro	Córdoba	18 Noviembre 1899	9 Septiembre 1922
219	Lucio Ferreira Veiga	San Amaro (Orense)	13 Enero 1895	15 Septiembre 1922
220	Manuel Brescané Cabedo	Buño (Valencia)	20 Abril 1895	15 Septiembre 1922
221	Miguel Rodríguez de la Rubia y Moreno de la Santa	Daimiel (Ciudad Real)	3 Julio 1900	15 Septiembre 1922
222	José Delgado de Molina Preceta	Valencia	23 Junio 1895	22 Septiembre 1922
223	Julián Clavel Gil	Tarragona	6 Agosto 1893	13 Octubre 1922
224	Antonio Flores Arcos	Elche (Alicante)	19 Marzo 1902	26 Octubre 1922
225	José María Soler Hernández	Villena (Alicante)	3 Febrero 1902	26 Mayo 1923
»	Luis Villanueva León	Ballver de los Montes (Zamora)	21 Junio 1891	2 Junio 1923
226	Miguel Devesa Devesa	Alfar del Pi (Alicante)	18 Mayo 1897	7 Julio 1923
227	Máximo Gómez Rico y Martín de Almagro	Daimiel (Ciudad Real)	18 Febrero 1901	11 Julio 1923
228	Santos Escames Carreño	Bullas (Murcia)	19 Noviembre 1896	22 Octubre 1923
229	Manuel Solano Cabrera	Córdoba	24 Octubre 1900	22 Enero 1924
230	Juan Bautista Fernández Pérez	Las Pedroñeras (Cuenca)	15 Marzo 1898	5 Febrero 1924
231	José Barján Galiach	Valencia	19 Julio 1893	15 Febrero 1924
232	Ramón García Herrer	Tudela (Navarra)	31 Agosto 1902	15 Febrero 1924
233	José Ramón Escobar Bordoy	Gijón (Oviedo)	5 Agosto 1898	8 Marzo 1924
234	José Méndez Polo	Salamanca	31 Enero 1899	8 Marzo 1924
235	Ricardo Salameiro Brú	Manises (Valencia)	24 Diciembre 1902	8 Marzo 1924
236	Juan de Eguirau y Eguirau	Bilbao (Vizcaya)	7 Junio 1897	31 Mayo 1924
237	Vicente Martínez Crós	Valencia	15 Mayo 1892	23 Septiembre 1924
238	Enrique Rodríguez de Cusó	Córdoba	1 Abril 1899	23 Septiembre 1924
239	Angel Sáinz Asegurado	Valladolid	20 Mayo 1897	23 Septiembre 1924
240	Manuel Lamarca Martínez	Farasdués (Zaragoza)	1 Marzo 1901	25 Agosto 1925
241	Jesús Gil Blanco	Madrid	11 Septiembre 1904	1 Octubre 1925
242	César Flores Fernández	Cuevas de Vera (Almería)	17 Febrero 1901	25 Octubre 1925
243	Justo M. Rodríguez Ramiro	Guadalupe (Cáceres)	2 Noviembre 1901	2 Noviembre 1925
244	Francisco Nacher Ferrándiz	Valencia	7 Julio 1902	20 Enero 1926
245	José Oliag Cáceres	Valencia	23 Noviembre 1900	30 Enero 1926
246	Emilio Lozada Pérez	Sober (Lugo)	13 Julio 1890	13 Febrero 1926
247	José Antonio Beneses Pascuarelli	Daimiel (Ciudad Real)	6 Junio 1902	25 Febrero 1926
248	Angel Ampuero Cibeira	Cebolla (Toledo)	10 Agosto 1902	29 Abril 1926
249	José Joaquín Serna García	Ciudad Real	29 Enero 1902	15 Junio 1926
250	Francisco Aranda Rodríguez	Jerez de la Frontera (Cádiz)	31 Marzo 1902	6 Diciembre 1926
251	Pedro Fernández Delgado	Rueda (Valladolid)	14 Abril 1895	12 Febrero 1927
252	Julio Fernández Cordero Pujante	Murcia	7 Marzo 1905	1 Marzo 1927
253	José Juárez Capilla	Manzanares (Ciudad Real)	24 Septiembre 1898	5 Marzo 1927

ASPIRANTES CON DERECHO A INGRESO

- | | | |
|--------------------------------|---|-----------------------------------|
| 1 D. José Reolid Carcelén. | 10 D. Constantino Irún Pardo. | 19 D. Arturo Neira Fernández. |
| 2 D. Rodolfo de Asas Uriarte. | 11 D. Enrique Fluiteres Aguado. | 20 D. Félix Luis Olivar Portolé. |
| 3 D. Marcelo Marco Hernández. | 12 D. Joaquín Felipe Martín. | 21 D. José Vicente Monjoya Laboz. |
| 4 D. Claudio Rodríguez Segura. | 13 D. Félix Arrué Astiazarán. | 22 D. Alfonso Rey Teijeiro. |
| 5 D. Enrique Macfheira Lage. | 14 D. Isidro Alonso de Medina Piqueras. | 23 D. Sebastián Rivas Calvo. |
| 6 D. Manuel Castedo Barba. | 15 D. Luis Videgaim González. | 24 D. Pedro Duplá Pueyo. |
| 7 D. Emilio Molina Lima. | 16 D. Román Muñoz Arbeloa. | 25 D. José Artás Romero. |
| 8 D. Joaquín Agustín Barrera. | 17 D. Gaspar Victoria Franco. | 26 D. Laureano Ramos Ayuso. |
| 9 D. Pedro Fernández Navarro. | 18 D. Manuel Duplá Martín. | |

Madrid, 31 de Marzo de 1927.—El Director general, Emilio Vellando.

parece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.563

5645

MARTINTO LUNA, Jesús; hijo de Antonio y de Gabriela, natural de la Habana, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Letamendi, número 29, principal; procesado en causa número 143 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. Secretario de D. Eugenio Sarmiento, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5640

5.564

MATOS SARAGOYA, Juan Manuel; de estado casado, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Santos Médicos, número 14; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, a constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario número 144 de 1926, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5635

5.565

PEREZ LOPEZ, Ramón; de veintitrés años de edad, hijo de Benito y de Balbina, natural y vecino de Espinosa, municipio de Cenlle, partido de Ribadavia, de estatura regular, moreno, ojos castaños, pelo negro, con una cicatriz en un lado de la cara, viste chaqueta militar y otra de Mahón, pantalón oscuro con listas y calza botas de goma; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ribadavia, a ser indagado y constituirse en prisión, dentro del término de días, en causa por disparo y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía.

5638

5.566

VAZQUEZ LOPEZ, Angel; natural de Gondrame, partido de Sarria, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por bigamia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo, para constituirse en prisión.

5665

5.567

VERRIZ Y PITARQUE, Juan; de unos veintidós años de edad; de estatura alta, delgado, rubio, natural de Bilbao, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero; procesado en causa número 127 de 1927, sobre robo de

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en ésta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5642

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PALENCIA

Por el presente se llama a la pena de Ricarda Crespo Alonso, de cuarenta y un años de edad, hija de Miguel y Manuela, casada con Lucas Rodríguez Hernández, natural de Burgos, sin vecindad fija, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante el Sr. Juez de Instrucción de Saldaña, para que por sí, o por medio de su representante legal o persona apoderada legalmente, recoja la cantidad de 131,53 pesetas, que se encuentran depositadas a su disposición en la Administración subalterna de Tabacos de dicha villa, como sobrante de los bienes subastados para pago de las responsabilidades impuestas en la causa núm. 19 de 1922, de aquel Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Palencia a 31 de Mayo de 1927.—El Presidente, José Méndez.—P. S. M., el Secretario, Galo Miguel Barca. JO—5631

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMERIA-AUDIENCIA

D. Francisco de P. Navarro Ramírez de Verger, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud de lo ordenado por esta Audiencia provincial en carta orden de esta fecha, dimanante de la causa número 72 de 1926 sobre robo, contra Jorge Vallejo Anido y otro, se previene a todos los Agentes de la Policía judicial casen en las gestiones que vengán practicando para la busca y captura de dicho procesado por encontrarse preso en Madrid.

Dado en Almería a 27 de Mayo de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Francisco de P. Navarro. JO—5570

ANDUJAR

D. Pedro Cano-Manuel y Aubaredo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a Emilio Parra Cabezas, el cual se cree debe encontrarse en uno de los Hospitales de Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario que bajo el núm. 119 de 1927 se instruye

sobre muerte de su hermano Diego Parra Cabezas, y la que le fué ocasionada por haber sido atropellado por el tren 180 entre Espelúy y Villanueva de la Reina el día 20 del corriente.

Al propio tiempo y por medio del presente se ofrece a aquél el procedimiento, a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Pedro Cano-Manuel. JO—571

BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra rucia, cerrada, aparejada y un serón nuevo, huriado todo el 24 del actual de la hueria "Los Corriós", de este término, a Francisco Galisteo Rubio, por Antonio Rodríguez del Moral, de veintidós años de edad, soltero, natural de Bujalance, calle del Carmen, núm. 17, y a la detención del autor del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 27 del año 1927.

Dado en Baena a 29 de Mayo de 1927.—El Secretario, Antonio Yañes.—El Juez, Mariano Torres. JO—5572

BUJALANCE

D. José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama, por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de dicha provincia y la de ésta, al procesado Manuel Zambruno Avilés, hijo de Francisco y Francisca, natural de Dos Hermanas (Sevilla), vecino de Madrid, con domicilio en calle San Bernardo, núm. 94, casado, de profesión actor cómico, y de cincuenta y siete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle de San Francisco, número 5, a contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por estafa al Sindicato de Actores Españoles, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los individuos de la Policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dado en Bujalance a 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, José de los Aíras.—El Juez, José Fustegueras. JO—5592

CALATAYUD

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Calixto López Villanueva o Calixto López Villana, pues con dichos apellidos suele nombrarse, de unos treinta y cinco a cuarenta años, de estatura regular, delgado, algo cargado de espaldas, pelo castaño y algunas canas, vistiendo americana y pantalón negro y abrigo color café, que se dice propietario de la Agencia Harris, Servicio internacional de investigación privada, con residencia en Barcelona, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 40 del corriente año por estafa, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción del expresado sujeto, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Calatayud, 31 de Mayo de 1927.—El Juez, José Luis Pintado.—Por su secretario, Justo López.

JO—5578

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metalico y efectos sustraídos.

Seiscientas pesetas en billetes de cien, de cincuenta y de veinticinco pesetas, que contenía una cartera, y un tresillo con tres brillantes, montado en platino, de la propiedad de Manuel Díaz Castañeda, industrial, con domicilio en la calle de López Pinto, número 82, de esta ciudad.

Ceuta, 27 de Mayo de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, P. H., José F. Nortés.

JO—5579

COLMENAR VIEJO

D. Vicente del Valle y Ros, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo accidentalmente.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 21 al 22 del

corriente al vecino de Chozas de la Sierra Isidoro Santa Marina Díaz, de la calleja de las Eras del Terrero, término de dicho pueblo, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, sumario número 113 de 1927.

Señas de las caballerías.

Una yegua de pelo negro pecoño, de cuatro años de edad, de 1,36 metros de alzada, raza española, con pelos blancos en la frente y en la cruz, raya blanca en el casco del pie izquierdo y en la nalga izquierda el hierro a fuego de la Compañía El Fénix Agrícola.

Otra yegua de pelo negro, de nueve años de edad, raza española, de 1,30 metros de alzada; en la nalga derecha un hierro a fuego, en la paleta del brazo izquierdo una cicatriz grande y pelos blancos por el dorso y costillares.

Colmenar Viejo, 28 de Mayo de 1927. El Juez, Vicente del Valle.—P. H., Juan Pablo Vicent.

JO—5580

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido en el ramo separado de responsabilidad civil, hoy exacción de costas, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 89 de 1924 contra Antonio Losada Sánchez por el delito de tenencia de útiles para el robo, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez accidental, señor del Valle.—Colmenar Viejo, 27 de Mayo de 1927.

Visto el resultado de la presente subasta, de conformidad al artículo 1.506, párrafo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber el precio ofrecido por el semoviente y efectos que fueron embargados, y que han sido objeto de subasta, al sentenciado Antonio Losada, para que dentro de nueve días pague las costas causadas que le han sido impuestas a presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, bajo apercibimiento que de no verificarlo, transcurrido que sea dicho término, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Y mediante a que según remita de la ejecutoria de que esta pieza dimana, se ignora el actual paradero y domicilio de dicho sentenciado, notifíquese lo acordado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Vicente del Valle.—Licenciado Luis B. Sánchez.”

Y por la presente se notifica al referido sentenciado Antonio Losada Sánchez, haciéndole saber que el precio ofrecido por el rematante de los bienes que le fueron embargados es la cantidad de cinco pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 27 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, P. S., Juan Pablo Vicente.

JO—5581

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y llama a Juan Serrano Sánchez, de treinta y nueve años, casado, que el día 18 del actual fué asistido en la Casa de Socorro de esta capital de magullamiento del dedo índice izquierdo, con fractura completa y abierta de su segunda falange, que sé causó, según resulta, en la carretera de los Arenales, donde trabajaba, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en diligencias que se siguen por lesiones de dicho individuo, instruirle el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y para que sea reconocido por los forenses; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 28 de Mayo de 1927.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

JO—5582

FUENTEVEJUNA

D. Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Fuenteovejuna y su partido.

Por el presente edicto se ruego a todas las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas, comestibles y efectos que al final se detallarán, efectos que han sido robados del domicilio del vecino de Espiel Germán Alcalde Vargas, poniéndolos a mi disposición caso de ser recuperados, así como a las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el núm. 75 del año actual por tal delito.

Efectos sustraídos.

Seis sábanas de cama de matrimonio; cuatro almohadas blancas, vacías; un colchón vacío a listas verdes; dos colchas, una salmón y otra azul; unas enaguas blancas; un refajo blanco y azul, de punto; tres pares de calzoncillos; dos camisas de hombre, una blanca y otra café; una camisa de mujer, blanca; unos guantes blancos, nuevos; dos servilletas blancas; dos baberos, uno a cuadros y otro de lana azul, liso; un tapete adamascado; unas enaguillas azules de camilla; un pañuelo de manila negro, liso; un chal de punto, nuevo, negro; un entremanto; una petaca de ubrique; un traje negro de lana, labrado; un embozo blanco con encaje; un velo negro; un mantón de raso negro, labrado; dos kilos de morcilla, y una espadilla.

Dado en Fuenteovejuna a 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, Rafael Lago.—El Juez, Isidro Raso.

JO—5584

HARO

D. Ricardo Sánchez Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto se llama y emplaza a los parientes de la alienada Leoncía Gasco, recluida en el manicomio de Logroño, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado, para manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente que se instruye por este Juzgado, promovido por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Logroño, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar la reclusión definitiva en dicho manicomio de la referida alienada.

Haro, 30 de Mayo de 1927.—El Juez, Ricardo Sánchez.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.

JO—5586

JAÉN

D. Enrique de Guindos Torres, Juez de instrucción interino de Jaén y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de catorce aves, que después se reseñarán, que fueron sustraídas la noche del 23 al 24 del corriente mes en el caserío llamado Jesús, término municipal de Torredelcampo, pertenecientes a doña Santos Sánchez López, y, de ser habidos, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con sus ilegítimos poseedores.

Señas de las aves.

Una rubia, otra rubia y negra, otra dorada y negra, otra con pintas blancas y negras; dos con pintas negras y doradas y seis negras; un gallo rubio, con la capa dorada, y otro franciscano.

Al propio tiempo cito a cuantas personas puedan declarar sobre el hecho de autos y personas responsables del mismo, para que comparezcan a manifestarlo ante este Juzgado en el plazo de diez días en el sumario que se instruye bajo el número 154 de 1927.

Jaén, 29 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Enrique de Guindos.—Ante mí, P. H., Segismundo Martínez.

JO—5588

LILLO

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y Agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de una rueda de automóvil de recambio, con una llanta pintada de purpurina blanca, cámara y cubierta, marca "Michelin", un faro, una cortina de color crudo con arandelas en su parte su-

perior y con dobladillo ancho en la inferior, que en la noche del 26 al 27 del corriente mes fueron sustraídos de un automóvil de la propiedad de D. Emilio Clavete Camban, que se encontraba recogido en una cochera de la estación, en Villacañas, de la línea férrea de Villacañas a Quintanar de la Orden, procediendo a la averiguación del autor o autores de la sustracción y a su detención, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, así como los efectos sustraídos, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el hecho de referencia con el número 28 del corriente año.

Lillo, 31 de Mayo de 1927.—El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., José Aparicio.

JO—5589

LORA DEL RIO

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de este partido de Lora del Río.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Cádiz, todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procederán a la busca y detención de un tal Enrique Pupe, apodado el "Cantador", de unos veinte años, soltero, natural de Sanlúcar de Barrameda, que reside en Sevilla, sin tener domicilio conocido, y sostiene relaciones ílicas con una tal Carmen, domiciliada en calle Pagés del Corro, número 31, y Juanito el "limpiabotas", natural de Jerez de la Frontera, de diecinueve años, soltero, alto, fino, limpiabotas ambulante, tuerto del ojo izquierdo, con un ojo de cristal, hijo de un Suboficial de la Guardia civil, dedicándose a su oficio en la Plaza del Duque, de Sevilla, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido como presuntos autores de hurto de ropas a Antonio Ruiz España y José Asenjo Plata, causa núm. 29 del año 1927.

Dado en Lora del Río a 25 de Mayo de 1927.—El Secretario interino, Licenciado Inocencio Bailac.—El Juez, Diego de la Cruz Díaz.

JO—5591

OLMEDO

D. Félix Buxó Martino, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que instruyo de oficio sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Valladolid de la presunta alienada Polonia Ibáñez Azegría, de treinta años, soltera y natural de Baracaldo (Vizcaya), he acordado, en providencia de esta fecha, oír a los parientes de la misma, dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, sobre la conveniencia de dicha reclusión.

Y para que sirva de emplazamiento a los parientes de la Polonia Ibáñez, de ignorado paradero, es por lo que se expide el presente.

Dado en Olmedo a 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Andrés Amo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—5609

OSUNA

D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se cita a los que se crean dueños de las caballerías de las señas que al final se expresarán, que fueron encontradas abandonadas en el Mercado de la feria de esta villa el 14 del actual, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que por tal motivo se instruye con el número 60 del corriente año, y series entregadas dichas caballerías, una vez acreditado debidamente ser de su propiedad, apertibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón, de dieciséis años, alzada 1,52, castaño, lucero, hierro particular formando un corazón con una cruz en la parte superior, en ambas nalgas, núm. 13, espaldilla derecha, y el del Fénix Agrícola matado en espaldilla izquierda, letra C., número 4.

Y un mulo capón, castaño, de unos catorce años, herrado de las cuatro extremidades, hierro Fénix Agrícola, letra S., núm. 2, en cadera derecha, y otro particular formando una herradura en anca izquierda.

Dado en Osuna a 26 de Mayo de 1927.—El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, Julio Burgos.

JO—5610

PALENCIA

Por la presente se hace saber a Francisco Sangrador Bravo, residente últimamente en Baracaldo, que por auto de la Audiencia provincial de esta ciudad de 12 del actual, acordó aplicar los beneficios del Real decreto de indulto de 10 de Febrero de 1926, indultándole totalmente de la pena personal de arresto mayor que le fue impuesta en causa seguida en este Juzgado con el número 79 de 1924 por hurto.

Palencia, 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—5611

PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de Plasencia y su Partido.

En sumario que instruye con el número 637 de 1927 contra Francisco Vadillo Téllez (a) "Calabacino" por hurto de metálico y varios efectos, acordó en providencia de hoy citar a Matías González, vecino de Valdeobispo y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración, como perjudicado, en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se le instruye del derecho

que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma al antedicho Matías González, expido la presente.

Plasencia, 31 de Mayo de 1927.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

JO—5612

POLA DE LENA

D. Miguel Romón Chacel, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo que manifestó llamarse Manuel Pelegrín Díaz Colines, de veintiocho años de edad, soltero, minero, vecino de Manganeses de la Polvorosa, partido de Benavente, que fué detenido por la Guardia municipal de Mieres el día 11 de Julio último, como supuesto autor de la sustracción de una vaca de la propiedad de Primitivo Sariego, cuyo individuo se fugó del depósito Municipal de Mieres el día 28 de Julio último, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pola de Lena, 29 de Mayo de 1927. El Juez, Miguel Romón.—El Secretario, Canuto Hevia Álvarez.

JO—5613

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID (Boletín Oficial de esta provincia, se cita para que dentro del término de los diez días siguientes al de la última inserción, comparezca ante este Juzgado el lesionado D. Ricardo Kreyg, de nacionalidad alemana, que viajaba en el tren expreso ascendente de Andalucía número 91 del día 3 del corriente mes, cuando ocurrió el choque del mismo con el tren de mercancías número 180 en la estación férrea de Palma del Río, con el fin de que sea reconocido por el Médico forense.

Al propio tiempo se instruye a dicho señor del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se cita igualmente a cuantas personas puedan dar noticias del paradero de dicho lesionado, al objeto de poder practicar personalmente con el mismo las aludidas diligencias, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 61 del corriente año se sigue en este Juzgado sobre el referido choque de trenes.

Posadas, 30 de Mayo de 1927.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—5615

SAGUNTO

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en proveído del día de hoy, recaído en el sumario núm. 25 del año 1927 sobre hurto, ha mandado se cite

como se cita por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al dueño o inquilino de la casa de campo, sita en el Camino del Mar, a la izquierda, a dos horas de distancia desde Sagunto, de cuya casa se sustrajo en el mes de Septiembre último una manta, una colcha, un revólver, una mistera y dieciocho pesetas en plata, al objeto de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento en forma y acreditar la preexistencia de lo sustraído.

Sagunto, 30 de Mayo de 1927. Emilio Frasnado.

JO—5618

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada en la noche del 24 al 25 del actual de una tapada, del sitio de la Morera, de este término, cuyo semoviente es de la propiedad de Juan Piris Carhaillo, de esta vecindad, y en el caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una mula de dos años, menos de marca, capa negra, raza española, marca de la Sociedad Unión Ganadera, asegurada en la misma, con el hierro de ésta en la nalga derecha, letra B, núm. 14, bocablanca y bebe en negro.

Dado en Valencia de Alcántara a 30 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.—El Juez, Germán López-Bonilla.

JO—5622

VILLACARRIEDO

D. Fernando Revuelto y Sáenz Juez de Instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Gumersindo Díaz Castillo, cuyo último domicilio ha sido San Vicente de Toranzo, procesado en sumario sobre hurto de fruta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, con el objeto de constituirse en prisión provisional, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de treinta y tres años de edad, hijo de Agapito y de María, casado, natural de Castillo Pedroso y vecino de San Vicente de Toranzo, y en el caso de

ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Villacarriedo a 30 de Mayo de 1927. El Secretario, Licenciada Fidel Bruchó.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—5624

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGECIRAS

D. Francisco Ruz Cara, Juez municipal de Algeciras.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya provisión se anuncia por medio del presente, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias y Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus solicitudes dentro del término de quince días a contar de la fecha de la inserción del presente, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 18 de dicho Real decreto.

Esta población consta de un número de habitantes de 19.417 de hecho y 19.249 de derecho, y el cargo que se anuncia sólo tiene como retribución los emolumentos que señalan las vigentes disposiciones a tales funcionarios en casos de sustituciones legales.

Algeciras, 28 de Mayo de 1927.—El Juez, Francisco Ruz Cara.—El Secretario, Vicente Conllo.

JO—5627

ALMANSA

D. Fernando Moreno Vizcaino, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal contra Emilio Jiménez Fernández, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se desconoce, y cinco más, sobre haber viajado en el tren número 29 del día 5 de Mayo último, en un carruaje de primera con billete de tercera y autorización militar, en el trayecto de La Escina a El Angel, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Almansa a 30 de Mayo de 1927; el señor Juez municipal Letrado, D. Luis Cuenca Bernal, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Jiménez Fernández, Antonio Galdés Valencia, José Ortí Romero, Francisco Genis Reyes, José Clavijo Arenas y Antonio Rodríguez Cruz, como autores de una falta de estafa, por viajar sin el debido billete, a la pena de dos días de arresto menor e indemnización de 3,82 pesetas a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante y pago de las costas por partes iguales, debiendo sufrir, en caso de insolvencia, el arresto sustitutorio correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al primero por edictos en la GACETA y Boletín Oficial de Sevilla y a los restantes por exhortos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cuenca y Bernal.

Y para su notificación al denunciado Emilio Jiménez Fernández, libro lo presente en Almansa a 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Licenciado Fernando Moreno.—V.º V.º, el Juez, Luis Cuenca y Bernal.

JO—3626

ARQUILLOS

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy ha acordado se cite a Andrés Martínez Soria, vecino de Castillejar (Granada) y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de Junio próximo y hora de las once comparezca en este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio de faltas por malos tratos, acordado por la Audiencia provincial de Jaén, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Arquillos, 28 de Mayo de 1927.—El Secretario, Cleto del Campo.

JO—5628

HOYO DE MANZANARES

D. Anastasio Blasco Martín, Juez municipal de esta villa de Hoyo de Manzanares.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso libre, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias documentadas al Sr. Juez de instrucción de este partido de Colmenar Viejo, en un plazo de treinta días, contados desde la aparición del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; referida plaza se halla dotada con los derechos de Arancel.

Hoyo de Manzanares, 30 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Anastasio Blasco.

JO—5629

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 492 del año 1927, por vejación, contra Francisco Morales y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Morales.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Constantino del Moral Pérez y Francisco Morales, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Morales, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 238 del año 1927, por maltrato contra Antonio Rovira Medina, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Abril de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Rovira Medina,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Rovira Medina, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Antonio Rovira Medina, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3.174 del año 1927 por malos tratos y contra Hipólito Ruiz y Luis Reyes, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hipólito Ruiz y Luis Reyes,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hipólito Ruiz López a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a

Luis Reyes; y notifíquese esta sentencia a Hipólito Ruiz por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Hipólito Ruiz López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 371 del año 1927, por lesiones, contra Julia García, Fernando Moreno y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1927, el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Julia García, Fernando Moreno y Margarita Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Margarita Fernández Torres a la pena de dos días de arresto menor, por el artículo 602; a Julia García Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor y represión, por el artículo 603, caso primero, y al pago de las costas del juicio que le correspondan. Y que debo absolver y absuelvo a Fernando Moreno, declarándole de oficio las costas, y notifíquese esta sentencia a Julia García y Fernando Moreno, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Julia García y Fernando Moreno, cuyo actual domicilio o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.137 del año 1926, por maltrato, y contra Juan López y Marcelino Cortés, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal

pal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan López y Marcelino Cortés.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan López García a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Marcelino Cortés; y notifíquese esta sentencia a Juan López por medio de edictos, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan López García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 465 del año 1927, por vejación, y contra Rafaela Lozano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1927, don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y circunstancias ya constan, Rafaela Lozano,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rafaela Lozano Jiménez a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Rafaela Lozano Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 71 del año 1927, por

malos tratos, y contra Félix Gómez Gómez, aparece la siguiente,

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Mayo de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Gómez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Gómez Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado, Félix Gómez Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 24 de Mayo de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.170 del año 1927, por malos tratos y contra Carmen Suárez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Mayo de 1927.—D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Suárez, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Suárez Cadavieco a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Suárez Cadavieco, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado,

bajo el número 427 del año 1927, por malos tratos, y contra Vicente Sáenz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Mayo de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Sáenz, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Sáenz Martínez, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Sáenz Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 461 del año 1927, por escándalo y contra José Rodríguez López, aparece la siguiente,

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Mayo de 1927.—Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de primera instancia del distrito del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez López a la multa de cinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Rodríguez López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 462 del año 1927, por desobediencia y contra María de la Concepción Grifol, aparece la siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Mayo de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de primera instancia del distrito del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María de la Concepción Grifol.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María de la Concepción Grifol de Medina a la multa de cinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María de la Concepción Grifol, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B., el Juez, Fructuoso Cid.

JO—5630

M ADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 403, seguido en este Juzgado contra Miguel Migallón Garrido, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Mayo de 1927, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Enrique Migallón Garrido,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Migallón Garrido, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Migallón Garrido, expido la pre-

sente en Madrid a 27 de Mayo de 1927. El Secretario. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 436, seguido en este Juzgado contra Francisco Torres López, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Mayo de 1927, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Francisco Torres López,

Fallo que debo condenar y condeno al demandado Francisco Torres López, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Notifíquesele esta sentencia al condenado Francisco Torres López, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Torres López, expido la presente en Madrid a 27 de Mayo de 1927. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 438, seguido en este Juzgado contra Pío González Alvarez, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Mayo de 1927, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Pío González Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pío González Alvarez, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pío González Alvarez, expido la presente en Madrid a 27 de Mayo de 1927.—El Secretario. (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 71, seguido en este Juzgado contra Josefa Ruiz García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Mayo de 1927, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Josefa Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Natividad Ruiz González y Josefa Ruiz García, ésta en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa cada una y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Josefa Ruiz por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Josefa Ruiz, expido la presente en Madrid, a 27 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 435, seguido en este Juzgado contra Rita Ortega Valle, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Mayo de 1927, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Rita Ortega Valle,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rita Ortega Valle, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rita Ortega Valle, expido la presente en Madrid a 27 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).

JO—5722

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D. Mariano Berrojo Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial a 30 de Mayo de 1927; el Sr. D. Eduardo Esteban Orduña, Juez municipal del mismo, habiendo visto el presente juicio de faltas por denuncia del señor Inspector de Vigilancia contra Dionisio Castro Rojo, de veinte años de edad, soltero, camarero natural de Valderueda (León), en ignorado paradero, sobre lesiones a Timoteo Peña Manzano, en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que debo condenar y condeno a Dionisio Castro Rojo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en los Depósitos municipales; a que abone en concepto de indemnización al perjudicado ochenta pesetas, y al pago de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, cuya publicación se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de León y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Esteban."

Fue aprobada el mismo día de su fecha. Y a los fines de inserción, expido el presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, Mariano Berrojo. V.º B.º: El Juez, Eduardo Esteban.

JO—5616

TRIBUNALES TUTELARES PARA NIÑOS

VALENCIA

Por el presente se llama a Ramón Lozano Ruipérez, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezca en este Tribunal, sito en la plaza de la Virgen, Casa Vestuario, con objeto de ser oído en expediente 346 de 1926 sobre abandono de sus hijos Ramón y Carmen Lozano Figueres; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 27 de Mayo de 1927.—El Presidente, Mariano Ródenas.—El Secretario, F. Vivas.

JO—5625

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que, por este mi primer edicto, se cita, llama y emplaza al individuo José María Ortega Sánchez, natural de Adra (Almería), hijo

de José y de Carmen, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el plazo de veinte días, contando a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por este Juzgado por el delito de deserción del vapor "Conde Wifredo" en el puerto de Pensacola, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 25 de Mayo de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3035

SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa "Reconstrucción de la número 451 del año 1919", que se instruye por contrabando de mercancías de prohibida exportación.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Torre del Oro, donde radica la Comandancia de Marina de Sevilla, el individuo llamado Francisco Oliva, del que no se conocen más datos que el de haber estado residiendo en Larache durante los años 1918 y 1919, donde consignó un cargamento de mercancías de prohibida exportación que condujo el laúd "San Luis". Advertiéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 25 de Mayo de 1927.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—8987

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa "Reconstrucción de la número 168 del año 1919", que se instruye por contrabando de mercancías de prohibida exportación.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Torre del Oro, donde radica la Comandancia de Marina de Sevilla, el individuo llamado Francisco Oliva, del que no se conocen más detalles que el de haber estado residiendo en Larache durante los años 1918 y 1919, donde consignó un cargamento de mercancías de prohibida exportación, que condujo el laúd "Virgen de la Soledad", hoy "Piedad". Advertiéndole que, de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que las leyes prefijan.

Sevilla, 25 de Mayo de 1927.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—3068

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa "Reconstrucción de la número 168 del año 1919", que se instruye por contrabando de mercancías de prohibida exportación.

Por el presente, cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la Torre del Oro, al individuo de nacionalidad argentina Juan Bezone Parodi, de veintiseis años de edad, soltero y de profesión marinero, a fin de notificarle la resolución recaída en la causa número 979 de 1926, que por supuesto delicto de hurto a bordo del vapor alemán "Reinseck" se le instruye.

Haciéndoselo saber que, de no efectuar su presentación en este Juzgado en el término que se le señala, incurrirá en las responsabilidades que la ley prefija.

Sevilla, 24 de Mayo de 1927.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—8969

VIGO

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la Cartilla naval de Manuel Dios González, y declarada justificada dicha pérdida por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general del Departamento, de 4 de Diciembre último, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento, que fue expedido por la Comandancia de Marina de Vigo en 20 de Diciembre de 1923.

Vigo, 1.º de Junio de 1927.—El Juez, José Bugallo.

JM—3141

VILLANUEVA Y GELTRU

Don Juan Fernández y Antón, Capitán de fragata, Ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú y Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Cartilla naval del inscrito, número 1 de 1926, del trozo de Villanueva y Geltrú, Mozo de Tatusens Aviñó.

Hago saber: Que por el presente y otros iguales vengo en anular el referido documento, por haber acreditado, por medio de expediente, la pérdida del mismo, declarándolo sin valor alguno dicha Cartilla naval, incurrindo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a cualquier Autoridad, para ser remitida a esta Ayudantía.

Villanueva y Geltrú, 31 de Mayo de 1927.—El Juez instructor, Juan Fernández y Antón.

JM—3148

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20